

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**Implementación de una Política de Regularización de Saldos
de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso**
(Práctica Empresarial Dirigida –PED–)

Ismael González Milian

Guatemala, octubre 2015

**Implementación de una Política de Regularización de Saldos
de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso**
(Práctica Empresarial Dirigida -PED-)

Ismael González Milian

M.Sc. Janett Anabella Catalán Guerra (**Asesor**)

M.Sc. Mario Alfredo Salazar (**Revisor**)

Guatemala, octubre 2015

Autoridades de Universidad Panamericana

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus
Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González
Vicerector Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar
Vicerector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque
Secretario General

Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas

M. A. César Augusto Custodio Cobar
Decano

M. A. Ronaldo Antonio Girón
Vice Decano

Lic. Oscar Alberto Hernández Romero
Coordinador

**Tribunal que practicó el examen general de la
Práctica Empresarial Dirigida -PED-**

Lic. Oscar Alberto Hernández Romero
Examinador

Licenciado Edgar Arturo Pérez Puaque
Examinador

Licenciada Cesia Karen Castillo Ordoñez
Examinador


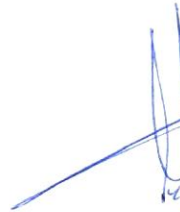
M.Sc. Janett Anabella Catalán Guerra
Asesor

M.Sc. Mario Alfredo Salazar
Revisor

REF.:UPANA.C.C.E.E.00084-2015-L.

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.
GUATEMALA, 18 DE AGOSTO DE 2015**

De acuerdo al dictamen rendido por la Licenciada Janett Anabella Catalan Guerra, tutor y el Licenciado Mario Alfredo Salazar Marroquin, revisor de la Práctica Empresarial Dirigida-PED : "Implementación de una política de regularización de saldos de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso", presentado por Ismael Gonzalez Milian, y la aprobación del Examen Técnico Profesional, según consta en el Acta No. 00178, de fecha 18 de agosto de 2015; **AUTORIZA LA IMPRESIÓN**, previo a conferirle el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado.



M.A. César Augusto Custodio Cobar
Decano
Facultad de Ciencias Económicas

Guatemala 31 de marzo 2015

Licenciado MA
César Augusto Custodio Cobar
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Guatemala, Guatemala, C. A.

Señor Decano:

Con relación al trabajo de tutoría del tema **"IMPLEMENTACION DE UNA POLITICA DE REGULARIZACION DE SALDOS DE LA CUENTA CONTABLE 1234, CONSTRUCCIONES EN PROCESO"**, realizado por el señor **Ismael Gonzalez Milian** carné 0908770, estudiante de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, por este medio informo que el trabajo efectuado cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana, habiendo atendido los requerimientos para ser sometido al examen técnico correspondiente.

Respetuosamente,



Licda. MSc. Janett Anabella Catalán Guerra
Tutora

/dac

Guatemala, 12 de junio 2015

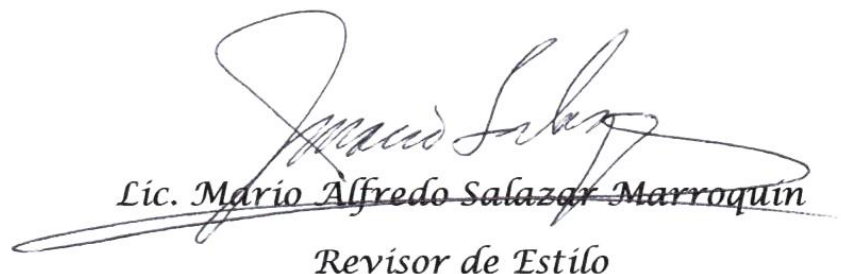
Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Ciudad.

Estimados Señores:

En relación al trabajo de Práctica Empresarial Dirigida (PED), del tema **Implementación de una Política de Regularización de Saldos de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso**, realizado por **Ismael González Milian**, estudiante de la carrera de Licenciatura de Contaduría Pública y Auditoría; he procedido a la revisión del mismo, observando que cumple con los requerimientos establecidos en el Reglamento de la Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que el mismo cumple con los requisitos para ser sometido al Examen Privado Técnico Profesional (ETP), por lo tanto doy el **Dictamen Favorable de Aprobado** al tema desarrollado en la Práctica Profesional Dirigida.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Lic. Mario Alfredo Salazar Marroquín
Revisor de Estilo



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

REF.: UPANA: RYCA: 502.2015

El infrascrito Secretario General EMBA Adolfo Noguera Bosque y la Directora de Registro y Control Académico M.Sc. Vicky Sicajol, hacen constar que el estudiante **Gonzalez Milian, Ismael** con número de carné **0908770**, aprobó con **84 puntos** el Examen Técnico Profesional de la Licenciatura Contaduría Pública y Auditoría, en la Facultad de Ciencias Económicas, el día diecinueve de agosto del año dos mil quince.

Para los usos que el interesado convenga, se extiende la presente en hoja membretada al primer día del mes de octubre del año dos mil quince.

Atentamente,




M.Sc. Vicky Sicajol
Directora
Registro y Control Académico


EMBA Adolfo Noguera Bosque
Secretario General



Byron Navero
CC. Archivo.

Dedicatoria

Agradezco a Dios por haberme dado la sabiduría, entendido, fortaleza y salud para finalizar mis estudios.

A mi esposa Mónica Esperanza Velásquez quien me brindo su amor, cariño, comprensión y su apoyo constante, en los momentos difíciles del desarrollo de mi carrera profesional.

Para mis Hijos Luis Enrique Ismael y Carlos Alfredo, les digo Gracias por el apoyo y el tiempo que siempre me dieron.

A mi madre quien fue para mi madre y padre que me enseñó desde pequeño a luchar para alcanzar mis metas y hacer una persona de bien en la vida.

Tabla de Contenido

Resumen	i
Introducción	ii
Capítulo 1	
1.1 Antecedentes	1
1.2 Marco Legal	3
1.3 Funciones y Atribuciones del Ministerio de Finanzas Públicas	4
1.4 Aspectos de Organización	4
1.4.1 Misión, Visión y Valores	5
1.5 Objetivos Institucionales	6
1.6 Estructura Organizacional	6
1.6.1 Organigrama General Ministerio de Finanzas Públicas	6
1.6.1.1 Autoridades Superiores	6
1.6.1.2 Funciones Específicas por cada Unidad Ejecutora	7
1.6.2 Viceministerio del Área de Administración Financiera	9
1.7 Estructura Organizacional Dirección de Contabilidad del Estado	12
1.8 Obligaciones Tributarias	14
1.8.1 Código Tributario (Decreto 6-91)	14
1.8.2 Ley del Impuesto Sobre la Renta (Decreto 26-92)	15
1.8.2.1 Ley del Impuesto Sobre la Renta (Decreto Ley 10-2012)	16
1.8.3 Ley de Circulación de Vehículos Decreto 70-94	16
1.9 Obligaciones Laborales	16
1.10 Planteamiento del Problema	20
1.10.1 Propuesta de Investigación	20
1.11 Objetivos	21
1.11.1 Generales	21
1.11.2 Específicos	21
1.12 Alcances y límites de la práctica	21

1.12.1	Alcance	21
1.12.2	Límites	22
Capítulo 2		
2.1	Marco Conceptual y Teórico	23
2.1.1	Política Contable	23
2.1.2	Origen del desarrollo	23
2.1.3	Propósito de la política contable	24
2.1.4	Necesidades de la política contable	24
2.1.5	Objetivos de la política contable	24
2.1.6	Funciones de la política contable	25
2.1.7	Clasificación de la política contable	25
2.2	Ampliación de la política contable	25
2.2.1	Objetivos de la política contable	25
2.2.2	Importancia	25
2.2.3	Necesidades de la política contable	26
2.2.4	Pasos a seguir en la política contable	26
2.2.5	Activo	26
2.2.6	Activo fijo	26
2.2.7	Activos fijos en sector público	27
2.3	Clasificación por tipo de gasto	27
2.4	Descripción de las cuentas	28
2.4.1	Gastos de funcionamiento	28
2.4.2	Gastos de administración	29
2.4.3	Se excluyen de este tipo de gasto los de baja categorías	29
2.4.3.1	Gasto en recurso humano	30
2.4.4	Inversión	30
2.4.4.1	Inversión física	31
2.4.4.2	Concepto definición criterio adoptado ejemplo	32
2.4.4.3	Por su naturaleza corresponde a proyecto tipo 1	32
2.4.4.4	Transferencia de capital	33

2.4.4.5	Inversión financiera	33
2.4.4.6	Deuda pública	33
2.5	Grupo 3	34
2.5.1	Subgrupo 32 Maquinaria y Equipo	34
2.6	Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental	34
2.6.1	Contabilidad gubernamental	35
2.6.2	Devengado	35
2.6.3	Estados financieros	36
2.6.4	Principios básicos	36
2.6.5	Órgano rector del SICOIN WEB	36
2.7	Ejecución del SICOIN WEB	39
2.7.1	Operaciones presupuestarias	39
2.7.2	Operaciones extrapresupuestarias	39
2.8	Funcionamiento del SICOIN WEB	39
2.9	Modalidad de información que recibe SICOIN WEB	41
2.10	Módulo de Contabilidad	43

Capítulo 3

3.1	Marco metodológico	44
3.1.1	Tipo de investigación	44
3.1.1.1	Investigación descriptiva	44
3.1.1.2	Investigación documental o bibliográfica	45
3.2	Observación directa	45
3.3	Entrevista	45
3.4	Nivel de investigación	46
3.5	Diseño de la investigación	46
3.5.1	Documental	46
3.5.2	De campo	46
3.6	Población y Muestra	46
3.7	Validación del instrumento	47
3.8	Técnicas de Análisis de datos	47

3.8.1	Análisis cuantitativo	48
3.8.2	Análisis cualitativo	48

Capítulo 4

4.1	Antecedentes	49
4.2	Presentación del Análisis de Resultados	49
4.3	Observación	50
4.3.1	La entrevista	51
4.3.2	Cuestionario	51
4.4	Análisis de la información	57
4.4.1	Plan de cuentas	58
4.4.2	Análisis de saldos	59
4.4.3	Análisis de estados financieros	59
4.5	Análisis de acuerdo con Normas IPSAS	64
4.6	Costos posteriores	65
4.7	Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento	66

Capítulo 5

5.1	Introducción	71
5.1.1	Propuesta	71
5.2	Problema	71
5.2.1	Identificación del problema	71
5.2.2	Evaluación del problema	72
5.2.3	Origen del problema	72
5.3	Solución al problema	73
5.3.1	Propuesta de solución desarrollo y justificación	74
5.3.2	Análisis contable Dirección de Contabilidad del Estado	74
5.4	Plan de capacitación	75
5.4.1	Capacitaciones	75
5.4.2	Evaluaciones	75
5.4.3	Tiempo del proyecto	76
5.4.4	Costos del proyecto	76

Conclusiones	77
Recomendaciones	78
Referencias Bibliógrafas	79

Anexos

Listado de Figuras

Figura No. 1	08
Figura No. 2	13

Listado de Cuadros

Cuadro No. 1	28
Cuadro No. 2	31
Cuadro No. 3	42
Cuadro No. 4	42
Cuadro No. 5	58
Cuadro No. 6	60
Cuadro No. 7	63

Listado de Graficas

Grafica No. 01	52
Grafica No. 02	53
Grafica No. 03	54
Grafica No. 04	55
Grafica No. 05	56
Grafica No. 06	57

Resumen

La presente investigación se centra en determinar la eficacia de la ejecución presupuestaria por parte del Estado, específicamente en la dirección de contabilidad para intentar determinar la factibilidad de que se regularice la situación de los saldos originados de los ejercicios anteriores y que aún persisten sin movimiento.

De la información obtenida a través de la investigación realizada en la Dirección de Contabilidad del Estado se logró determinar que no cuenta con una normativa que indique el procedimiento, para la regularización de los saldos registrados en la cuenta construcciones en proceso para su correcta aplicación toda vez que su naturaleza es de origen deudora, por lo que con el fin de resolver el problema detectado, se formuló la pregunta de investigación ¿Qué acciones se pueden tomar para la implementación de política contable relacionada con la cuenta contable 1234 construcciones en proceso, que permita al departamento de análisis contable realizar las regularizaciones de los saldos reflejados en dicha cuenta, con la finalidad que la Dirección de Contabilidad del Estado presente cifras razonables en los estados financieros?

Formulada la pregunta anterior, se procedió a intentar solventar el problema detectado por medio de una propuesta de política contable para la regularización de los saldos de la cuenta contable construcciones en proceso, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Normativa Internacional para identificar los costos y gastos que se deben reconocer para la capitalización de las inversiones.

Introducción

El Presente trabajo de investigación contiene el informe de la Práctica Empresarial Dirigida (PED), denominado Política de regularización de saldos de la cuenta 1234 construcciones en proceso de bienes de uso no común, la cual corresponde a la propiedad planta y equipo reflejado en los estados financieros que por su competencia la Dirección de Contabilidad del Estado tiene que presentar ante las máximas autoridades para la toma de decisiones.

En el Capítulo uno, se describen aspectos generales de los antecedentes del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Dirección de Contabilidad del Estado, unidad en la cual fue el área de trabajo para la realización del análisis de la investigación de la problemática que presenta los saldos contables, estructura organizacional y el objetivo general y específico de esta investigación.

En el Capítulo dos, se describe el Marco Conceptual y Teórico correspondiente. Haciendo referencia la naturaleza de la cuenta contable 1234 construcciones en proceso, así como la forma en que se incrementan los saldos de la referida cuenta y el proceso que se debe realizar para la regularización de los saldos para la actualización de los activos del estado, la Dirección de Contabilidad del Estado le es de importancia contar con datos reales en la presentación del rubro de propiedad planta y equipo.

En el Capítulo tres, siguiendo las condiciones del desarrollo del tema se define el tipo de investigación realizada, así como los diferentes instrumentos utilizados. Adicional, como anexo a la información, se incluyen los formatos que sirvieron de base, para realizar el diagnóstico presentado.

Los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación se plasman en el Capítulo cuatro, corresponde al desarrollo de la política contable de regularización de saldos de la cuenta contable

1234 construcciones en proceso y que incluye el trabajo de campo realizado y aspectos relevantes contenidos en el desarrollo del análisis presentado entre otros.

Finalmente el Capítulo cinco, contiene la propuesta de posible solución a la problemática de reclasificación de los saldos que presenta la cuenta contable de construcciones en proceso, derivado a saldos que no presentan movimientos de los ejercicios anteriores y le corresponde a la Dirección de Contabilidad del Estado, en su calidad de ente rector proporcionar la normativa para la regularización de los saldos para la actualización de los activos que deberá realizar el departamento de análisis contable para presentar cifras razonables en los estados financieros del Estado. Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias y anexos.

Capítulo 1

1.1 Antecedentes

El Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala, remonta su origen en la época colonial periodo en el que recibía el nombre Diputación Provincial, entidad encargada de la recaudación y administración del erario público, con cuya denominación continua funcionando hasta 1825. El 7 de octubre de 1825, se crea la Dirección General de Hacienda, Dependencia del Despacho de Guerra y Hacienda. Esta fecha ha marcado la historia para el Ministerio de Finanzas Públicas, inclusive se ha tomado para celebrar el “Día del Financista”. Dos años después del, se le cambio su denominación social a Secretaria de la Hacienda y Crédito.

El 10 de noviembre de 1825, se creó la Junta Consultiva de la Dirección General de Hacienda, la cual entre su principal función estaba el cobro de las contribuciones legalizadas por el Decreto del 21 de marzo de 1826, posteriormente el 29 de mayo de 1839, fue creada la Administración General de Hacienda Pública; constituyéndose por primera vez el cargo de Tesorero General de la República de Guatemala.

El 11 de marzo de 1945 se eleva a la categoría de Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El 15 de diciembre de 1971 el Congreso de la República, consciente de las múltiples funciones y atribuciones que tenía la Hacienda Pública del Estado, consideró oportuno generar una separación de dichas funciones y atribuciones con la finalidad de generar un incremento en los ingresos cambiando como primer paso la denominación social de Ministerio de Hacienda y Crédito Público a Ministerio de Finanzas Públicas que dentro de sus atribuciones, está formular la política fiscal y financiera de corto, mediano y largo plazo con base en la política económica y social del Gobierno.

Posteriormente el Ministerio de Finanzas Públicas fue legalmente constituido a través del Decreto 106-71 del Congreso de la República de Guatemala, emitido el 8 de diciembre de 1971 y

publicado el 20 del mismo mes y año, siendo responsable del cobro de los impuestos dentro de la política de Gobierno.

Las diferentes dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas fundamentaban sus funciones y atribuciones en el Acuerdo Gubernativo No. MFP-5-72 Reglamento de la Ley del Ministerio de Finanzas Públicas, del 16 de febrero de 1972, donde se establecía a la Dirección General de Rentas Internas del Control, la recaudación y la fiscalización de los impuestos internos y demás ingresos que percibía el Estado y en el Reglamento de la Dirección General de Rentas Internas se completó entre otras, el Departamento de Catastro, Departamento de Receptoría y Cobros y el Departamento de Control de Contribuyentes.

Mediante el Decreto 114-97 (Púb.12-12-97), se modificó la estructura del Ministerio, y posteriormente se emitió el reglamento orgánico interno, contenido con el Acuerdo Gubernativo 476-2000. A la fecha el Acuerdo Gubernativo 394-2008 sustenta las funciones actuales del Ministerio de Finanzas.

Según el Acuerdo Gubernativo No. 394-2008, “El Ministerio de Finanzas Públicas es el ente del Organismo Ejecutivo al que le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la formulación de la política fiscal, la administración de los ingresos fiscales, la gestión del financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro, control y administración de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado. Artículo 1. Reglamento Orgánico Interno”. En lo relativo con la recaudación tributaria, control aduanero y otros, el Ministerio de Finanzas se encuentra apoyado por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- (Información página del -MINFIN-).

1.2 Marco Legal

El Marco normativo que rige al Ministerio es la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Número 114-97, y Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, los que recogen la legislación constitucional de este organismo estatal. Para las disposiciones fundamentales de organización y funcionamiento del Ministerio de Finanzas Públicas y dar mayor eficacia y funcionalidad a la administración de justicia, se crearon:

Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo Número 26-2014; tiene por objeto normar la estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus funciones.

Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, cuyo objetivo es: 1. Garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por la presente ley; 2. Garantizar a toda persona individual el derecho a conocer y proteger los datos personales de lo que de ella conste en archivos estatales, así como de las actualizaciones de los mismos; 3. Garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados y el derecho de toda persona a tener acceso libre a la información pública; 4. Establecer como obligatorio el principio de máxima publicidad y transparencia en la administración pública y para los sujetos obligados en la presente ley; 5. Establecer, a manera de excepción y de manera limitativa, los supuestos en que se restrinja el acceso a la información pública; 6. Favorecer por el Estado la rendición de cuentas a los gobernados, de manera que puedan auditar el desempeño de la administración pública; 7. Garantizar que toda persona tenga acceso a los actos de la administración pública.

Acuerdo Gubernativo 92-2008, Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción, el cual con carácter temporal se crea para atender en forma integral y armónica los programas, proyectos, esfuerzos, actividades procedimientos y mecanismos de la administración pública tendientes a la promoción de la transparencia y el combate a la corrupción. Acuerdo Ministerial

08-2009 “A”, Disposiciones para la implementación de la Ley de acceso a la información pública en el Ministerio de Finanzas Públicas y otras leyes relacionadas con la función rectora del mismo y con la transparencia y combate a la corrupción.

1.3 Funciones y atribuciones del Ministerio de Finanzas Públicas

Constitucionalmente le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- como la institución del Organismo Ejecutivo, cumplir y hacer que se cumpla todo lo que se refiere a las leyes en materia tributaria y del presupuesto público nacional. Se encarga de diseñar la política fiscal y administra el dinero que aporta la población guatemalteca a través de pago de impuestos, así como el que proviene de otras fuentes de financiamiento como préstamo y donaciones. Por medio del Presupuesto General del Ingreso y Egresos distribuye los recursos a todas las instituciones del Estado, para su funcionamiento y logro de objetivos trazados, conforme lo determinado el Congreso de la República, así como registrar, controlar y administrar los bienes que son patrimonios del Estado.

Para realizar su trabajo dicha cartera se basa en lo indicado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97, Reglamento Orgánico del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo 394-2008, Acuerdos de Paz, Leyes Tributarias y Pacto Fiscal.

1.4 Aspectos de Organización

En la realización de la evaluación integral se aplicaron estudios de tipo administrativo y se logró determinar que tiene los lineamientos siguientes.

1.4.1 Misión, Visión y Valores

Misión

Somos el Ministerio responsable de fijar y desarrollar las políticas que reglan la administración financiera de los recursos del Estado. Con la actualización de los procesos, el aporte creativo y el compromiso institucional de los funcionarios y empleados, en el Ministerio de Finanzas Públicas, deseamos satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, quienes son el objetivo social de nuestros productos y servicios.

Visión

La perspectiva del Ministerio de Finanzas Públicas es administrar en forma eficiente, equitativa y racional la labor propia de ingresos y egresos del Estado y mantenerse en una búsqueda constante por la simplificación y optimización de los procesos que involucran a sus usuarios.

Valores

Para que la Visión y Misión institucional pueda llevarse a la práctica, y por ende cumplir con las funciones definidas en el Marco Legal de la Entidad, es condición esencial que todas las Direcciones Técnicas y Unidades de apoyo del Ministerio de Finanzas Públicas, desarrollen sus actividades en función valores institucionales y personales tales como: Actitud de servicio, excelencia, profesionalismo, solidaridad, transparencia, respeto, honradez, lealtad, responsabilidad, disposición al cambio.

1.5 Objetivos Institucionales

Establecer y desarrollar en representación del Gobierno de la República las políticas del estado en manera fiscal, presupuestal de ingresos y gastos, de tesorería, de crédito público, del patrimonio y adquisiciones y cualquier otra relacionada con el manejo y aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público de conformidad con la Constitución Política y la ley. Alcanzar a través de sus programas de políticas financieras una óptima administración de los recursos del Estado para lograr la estabilidad económica y el desarrollo del país.

1.6 Estructura Organizaciones

1.6.1 Organigrama del Ministerio de Finanzas Públicas

La estructura organizacional es la distribución formal de los empleos dentro de la organización. El Ministerio de Finanzas Públicas presenta una estructura orgánica de las unidades que lo integran, así como los niveles jerárquicos y canales formales de comunicación acordes a la función que realiza, el cual se presenta en figura 1, página 7.

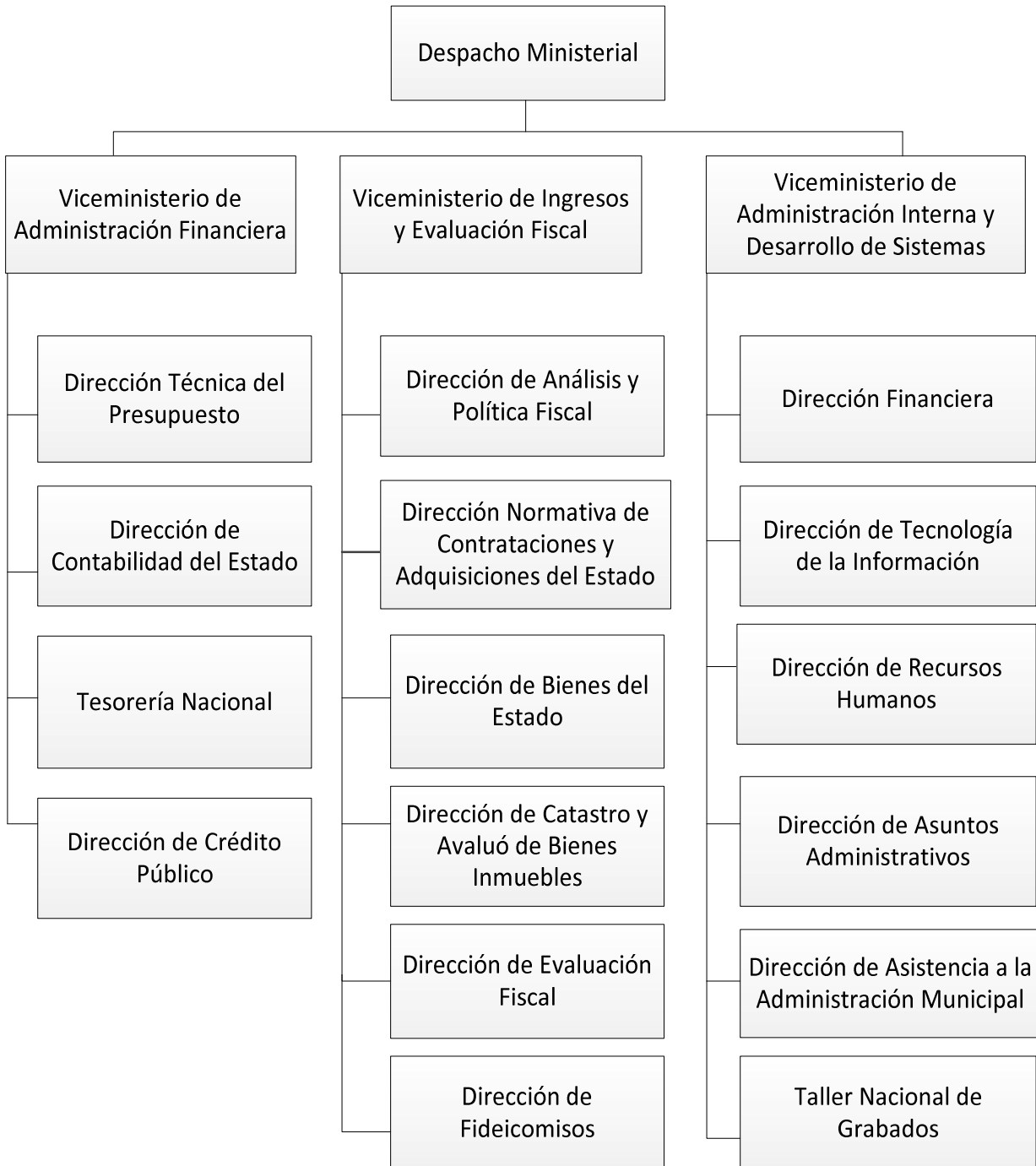
1.6.1.1 Autoridades Superiores

- Ministro
- Viceministro de Administración Financiera
- Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal
- Viceministerio de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas

1.6.1.2 Funciones específicas por cada unidad administrativa

- El despacho Ministerial en correspondencia con el reglamento interno, del despacho Ministerial es la autoridad superior del -MINFIN-, está a cargo de un ministro responsable de formular y ejecutar la política fiscal del país.

Figura No. 1
Estructura Organizacional del Ministerio de Finanzas Públicas



Fuente: Elaboración propia con información de la página web del Ministerio de Finanzas Públicas.

- El Viceministerio del Área de Administración Financiera está a cargo de un viceministro que contribuye a diseñar la política fiscal y financiera del país y proponer en coordinación con el Despacho Ministerial la política presupuestaria. A fin de desarrollar sus funciones se encuentra integrada por:
- La Dirección Técnica del Presupuesto es rectora del Sistema Presupuestario del Sector Público; norma, dirige y coordina el proceso presupuestario.
- La Dirección de Contabilidad del Estado realiza el registro consolidado de ejecución presupuestaria, y administrativa el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- La Tesorería Nacional programa y reprograma en forma periódica la ejecución financiera del presupuesto del Estado y actúa como rectora del Sistema de Tesorería.
- La Dirección del Crédito Público es rectora del Sistema de Crédito Público; asegura la eficiente programación, utilización y control de los medios de financiamiento internos y externos.
- El Viceministerio de Transparencia Fiscal y Evaluación está a cargo de un viceministro responsable de evaluar la ejecución del gasto público, la política fiscal y la capacidad de endeudamiento del Estado.
- El Viceministerio de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas está a cargo de un viceministro responsable de coordinar acciones para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en las entidades públicas.

1.6.2 Viceministerio del área de administración financiera

Mediante Decreto No. 44 del 23 de diciembre de 1871, se creó la Dirección de Contabilidad Central de Hacienda: Según Decreto No. 220 emitido el 4 de septiembre de 1878 el Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas asumió la Contabilidad de Hacienda; el 30 de junio de 1984 entro en vigor el Decreto 515 del Congreso de la República y se denominó al anterior Tribunal y Contraloría de Cuentas. A partir del 1 de julio de 1955, se le designo Contaduría General de la Nación, establecido por el Decreto 322 del Presidente de la República. Posteriormente y de conformidad con el Decreto 106-71 del 31 de diciembre de 1971 del Congreso de la República y

del Acuerdo Gubernativo 5-72 del Ministerio de Finanzas Públicas, se convirtió en la Dirección de Contabilidad del Estado, nombre que actualmente posee a la fecha.

A partir de 1988, se implementó el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, con lo cual los registros contables derivados de transacciones presupuestarias se emiten en forma automática y por consiguiente los Estados Financieros. Con el Sistema Integrado de Administración Financiera, la responsabilidad de autorizar el gasto se desconcentra en las instituciones de las Administraciones de la Administración Central y de conformidad con el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, la Dirección de Contabilidad del Estado, se define como el órgano rector del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.

En la actualidad sus funciones están regidas por el Acuerdo Ministerial No. 354-2001 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, vigente a partir del 28 de septiembre de 2001. Con el Acuerdo Ministerial No. 42-2004 del 25 de mayo de 2004, el Sistema de Contabilidad Integrada en la nueva plataforma informática denominada -SICOIN WEB-, que por su versatilidad es acusada a través de internet y se implementó la firma electrónica. Mediante Acuerdo Ministerial No. 108-2004, en este año se implementó la aplicación del Sistema de Inventario de Activos Fijos para la Administración Central dentro del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-.

- **Misión**

La Dirección de Contabilidad del Estado es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, responsable de la administración del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental y en su calidad de órgano rector del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, dicta las normas y procedimientos contables, analiza la información y elabora los estados financieros del Estado en forma veraz y oportuna para la toma de decisiones de los organismos del Estado, con el apoyo del recurso humano profesional capacitado y honorable.

- **Visión**

Ser el órgano rector del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, incluyendo a las empresas e instituciones descentralizadas, dictando normas y procedimientos contables para elaborar oportunamente los estados de ejecución presupuestaria y estados financieros consolidados del Sector Público no Financiero.

La disciplina, actitud de servicio y profesionalismo, serán valores que garantizan el logro de resultados con un alto componente de excelencia, tendientes a fortalecer y mejorar permanentemente la labor propia de la institución, fijando para ello como centro de atención las expectativas de un país que espera acciones inmediatas, audaces y ambiciosas que lo ubiquen en un camino de crecimiento económica.

- **Actividad económica**

La Dirección de Contabilidad del Estado es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, responsable de la consolidación de la ejecución presupuestaria y de administrar el sistema de contabilidad integrada gubernamental -SICOIN-; en su calidad de órgano rector dicta las normas y procedimientos contables, analiza la información y consolida los estados financieros de la Presidencia de la República de Guatemala, Ministerios de Estados, Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo, en forma oportuna para la toma de decisiones. Le corresponden las funciones siguientes:

- a. Dictar las normas de Contabilidad Integrada Gubernamental para el sector público no financiero, definir la metodología contable aplicar, así como la periodicidad, la estructura y las características de los estados contables.
- b. Llevar el registro consolidado de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad, de las instituciones del sector público no financiero.

- c. Implementar el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- en las entidades del sector público no financiero, con el propósito de consolidar el registro patrimonial del Estado.
- d. Normar los procedimientos para el mantenimiento de los archivos de la documentación de soporte de las operaciones presupuestarias, a cargo de cada unidad de administración financiera de los organismos ejecutores del presupuesto.
- e. Presentar al Congreso de la República por medio del Despacho Ministerial, el informe cuatrimestral de la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, conforme a la literal w) del Artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como también a la Contraloría General de Cuentas.
- f. Coordinar con otras direcciones especializadas del Ministerio, las actividades complementarias o compartidas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.
- g. Asesorar, capacitar y asistir técnicamente a las entidades del sector público no financiero, en el establecimiento de las normas y metodologías del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-; Sistema de Gestión -SIGES-; y Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-.
- h. Preparar la liquidación anual del presupuesto, contemplada en el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala para su remisión a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República.

1.7 Estructura Organizacional de la Dirección de Contabilidad del Estado

La Dirección de Contabilidad del Estado, está integrada por un Despacho, tres Subdirecciones y nueve Departamentos que cuenta con una cantidad de personal laboral de 125 que representa el 8.93 % de los trabajadores del Ministerio de Finanzas Públicas. (Figura 2 página 12).

Figura No. 2

Estructura Organizacional de la Dirección de Contabilidad del Estado



Fuente: información Ministerio de Finanzas Públicas.

A continuación se presenta una breve descripción de las responsabilidades que maneja los departamentalmente que tienen participación en la regularización de los saldos contables:

- a) Subdirección normativa: Le corresponde facilitar supervisar monitorear y evaluar la ejecución de las funciones y procesos de normalización y de conceptualización de sistemas para la emisión de resoluciones normas, procedimientos y manuales, elaborar requerimiento para la conceptualización y diseño de herramientas informáticas proponer políticas normas y procedimientos sobre los aspectos técnicos y administrativos de su competencia asimismo apoyar en las actividades que le sean asignadas por la Dirección o el Despacho.

- b) Departamento de registro contables Es el responsable de los procesos de registro y aprobación de las operaciones contable mediante los comprobantes únicos de registro contable CUR y solicitud de pago; realizar operaciones de ajustes regularización y reclasificación de cuentas realizar el cierre contable; asimismo asistir y apoyar en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección o el Despacho.

- c) Departamento de análisis contable: Le compete analizar las cuentas contable proponer y /o solicitar operaciones de ajustes, regularizar y reclasificar, conciliar las cuentas monetarias administradas por Tesorería Nacional realizar la emisión y análisis de los Estados Financieros de la Presidencia Ministerios de Estado Secretarias y otras Dependencias del Ejecutivo y analizar los Estados Financieros de las entidades descentralizadas., asimismo, apoyar y asistir en las actividades que sean asignadas por la subdirección, Dirección o el Despacho.

1.8 Obligaciones tributarias

La dirección de contabilidad del Estado, se encuentra inscrita ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) con Número De Identificación Tributaria (NIT),veintitrés, treinta y cuatro, noventa y ocho, guion, cuatro (233498-4), bajo el régimen agente de Retención y Circulación de Vehículos. Con la actividad económica actividades de la administración pública en general.

1.8.1 Código Tributario (Decreto 6-91)

Fue emitido para que las leyes de esa materia sean armónicas y unitarias, se ejecuten a lo preceptuado por la Constitución Política y para uniformar los procedimientos y otras disposiciones que son aplicables en forma general a cualquier tributo y para evitar la contradicción, repetición y falta técnica legislativa en leyes ordinarias.

Artículo número 28. Agente de retención o percepción. Son sujetos que al pagar o acreditar a los contribuyentes cantidades gravadas, están obligados legalmente a retener las mismas, una parte de estas como pago a cuenta de tributos o a cargo de dichos contribuyentes. Y el de percepción, son las personas individuales o jurídicas que por disposición legal deben percibir el impuesto y entregarlo al fisco.

Artículo número 29. Responsabilidad del agente de retención o de percepción. Después de efectuada la retención o percepción, el único responsable ante la Administración Tributaria son los agentes. El mismo también es responsable por las retenciones o percepciones que realice sin las normas legales que la autoricen.

1.8.2 Ley del Impuesto Sobre la Renta (Decreto No. 26-92)

Fue emitido por el Congreso de la República para mejorar, modernizar y simplificar la estructura impositiva para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, e incrementar la eficiencia administrativa y la recaudación de los tributos. Artículo número 63. Retenciones. En este hace mención que debe trasladarse a las cajas fiscales las retenciones efectuadas los primeros diez días hábiles del mes inmediato siguiente también hace referencia a que los agentes de retención deberán presentar una declaración jurada anual, que contenga una conciliación de las retenciones efectuadas a empleados en relación de dependencia, acompañando la nómina de empleados y los salarios pagados durante el año calendario anterior.

Artículo número 63. Retenciones sobre rentas de los asalariados. Este se hace referencia en hacer la retención del Impuesto Sobre la Renta que corresponda a los empleados o funcionarios públicos que tengan a su cargo el pago de sueldos y otras remuneraciones. Por servicios prestados en organismos del Estado, sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas.

1.8.2.1 Ley del Impuesto Sobre la Renta Decreto Ley 10-2012

El Congreso de la República Decreto la Ley de Actualización Tributaria, por la necesidad de adecuar y sistematizar las normas tributarias con la finalidad de que las mismas, puedan ser aplicadas de forma simplificada, que permitan el mejor conocimiento de las mismas para el contribuyente, incluyendo modificaciones legales necesarias para modernizar el sistema tributario guatemalteco que le permitan a la Administración Tributaria, ser más eficiente en la administración, control y fiscalización de los impuestos establecidos en dichas leyes. Artículo número 47. Agentes de retención. Inciso número dos (2) menciona específicamente a los Organismos de Estado y sus entidades descentralizadas como agentes de retención. Artículo número 48. Obligación de retener. Se refiere al porcentaje de retención que debe de aplicarse del Impuesto Sobre la Renta, el cual es del siete por ciento (7%) sobre el valor pagado o acreditado. También hace mención de los tiempos que el agente retenedor tiene para trasladar las retenciones efectuadas a los contribuyentes, el cual es de cinco (5) días después de emitida la factura y de diez días (10) del mes siguiente de efectuada la retención a la Administración Tributaria.

1.8.3 Ley de Circulación de Vehículos Decreto 70-94

Se establece un impuesto anual sobre circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos, que se desplacen en el territorio nacional, las aguas y espacio aéreo comprendido y dentro de la soberanía del Estado.

1.9 Obligaciones laborales

Las obligaciones laborales de esta dependencia por ser de carácter gubernamental están constituidas de la siguiente manera.

- Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.
- Ley de Servicio Civil Decreto 1748.
- Código de Trabajo Decreto 1441.

- Ley de Bono 14 Decreto 42-92.
- Ley Reguladora del Aguinaldo Decreto 76-78.

1. Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo

El Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo es una Ley profesional de observación obligatoria para las partes, que norma y reglamenta las condiciones en que el trabajo deba prestarse entre los involucrados; garantiza la estabilidad y promoción en el trabajo; la eficiencia y eficacia en el servicio público, la seguridad, bienestar, estabilidad y promoción de los trabajadores; en consecuencia, las partes reconocen que por tener intereses comunes, sus relaciones deben regirse por principios de equidad, justicia, legalidad, respeto mutuo y tratar de resolver cualquier conflicto laboral por la vía directa.

Dentro de las obligaciones de esta Dirección, plasmadas en dicho pacto se puede mencionar las siguientes:

Capítulo Quinto y Sexto Prestaciones Económicas y Sociales

- Formación del Recurso Humano
- Salario extraordinario
- Complemento salarial por suspensión médica
- Bono de aniversario
- Becas de estudio
- Jardín infantil
- Seguro colectivo de vida
- Retiro voluntario
- Subsidio para anteojos
- Subsidio para almuerzo
- Centro recreativo financiero
- Seguro de gastos médicos

- Seguro de gastos funerarios

2. Ley del Servicio Civil Decreto 1748

Esta Ley es de orden público y los derechos que consigna son garantías mínimas irrenunciables para los servidores públicos susceptibles de ser mejoradas conforme las necesidades y posibilidades del Estado. La Ley del Servicio Civil, es un complemento para la Legislación Social de Guatemala, que permite la realización y el desarrollo de los principios contenidos en los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Constitución de la República de Guatemala y que regule las relaciones de la Administración Pública con sus trabajadores.

Los objetivos y principios de la Ley de Servicio Civil deben ser: Garantizar a la Nación la eficiente operación de los servicios públicos, afirmar y proteger la dignidad de los trabajadores del Estado, remunerar el correcto desempeño de cada cargo público en forma justa y decorosa, establecer que a igual trabajo desempeñado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad, corresponda igual salario, estabilizar el desempeño de los distintos puestos de la Administración Pública mediante la eliminación de factores de preferencia puramente personal de los respectivos nombramientos, ascensos y despidos; propiciar que la Administración Pública invierta sus recursos económicos en forma ordenada y cuidadosa en el pago de los servicios profesionales, manteniendo estos gastos dentro del mínimo compatible con las necesidades del país, y en especial, reconocer que la relación de trabajo de los empleados del Estado constituye una función pública, cuyo acertado desempeño es fuente de deberes y derechos especiales.

3. Código de Trabajo Decreto 1441

Este contiene las características del Derecho de Trabajo, ya que es un derecho titular de los trabajadores, puesto que trata de compensar la desigualdad económica de estos, otorgándoles una protección jurídica preferente. Por lo que esta Dependencia cumple las obligaciones estipuladas en dicho código.

El Artículo 49. Establece: Pacto colectivo de condiciones de trabajo es el que se celebra entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patronos, uno o varios sindicatos de patronos, con el objeto de reglamentar las relaciones en que el trabajo debe presentarse y las demás materias relativas a este.

El pacto colectivo de condiciones de trabajo tiene carácter de ley profesional y a sus normas deben adaptarse todos los contratos individuales o colectivos existentes o que luego se realicen en las empresas, industrias o regiones que afecte.

Lo estipulado en el Artículo anterior y el 50, 51, 52 y 53 se relacionan con la Dirección Administrativa, derivado a que en dicha Institución hay pacto colectivo de condiciones de trabajo, por lo que debe ser respetado y tomado con carácter de ley en las relaciones entre trabajadores y empleados.

En el Capítulo Octavo, Régimen de los Servidores del Estado y sus Instituciones, menciona que toda institución o entidad que se sostenga de fondos públicos y sus trabajadores, se regirán exclusivamente por el Estatuto de los Trabajadores del Estado; por consiguiente, dichas relaciones no quedan sujetas a las disposiciones de este Código.

4. Ley Reguladora del Aguinaldo Decreto 76-78

Esta Ley estipula en el Artículo número 1. Que con carácter de presentación laboral obligatoria para todo patrono, tanto como para el sector privado como del sector público, el pago a sus trabajadores de una bonificación anual equivalente a un salario o sueldo ordinario que devengue el trabajador.

5. Ley de Bonificación Anual Bono 14 Decreto 42-92

Aguinaldo, Decreto 76-78, de Congreso de la República, Artículo número 1: Esta es otra bonificación anual, a la que tiene derecho todo trabajador desde el primer día que inicia su relación laboral. Este es el equivalente a un salario mensual por un año de trabajo.

1.10 Planteamiento del problema

La Dirección de Contabilidad del Estado, según balance de comprobación de saldos al 31 de diciembre de 2013, la cuenta contable 1234-02-00 construcciones en proceso de bienes de uso no común h/2002 muestra un saldo de Q. 8,020,415,678.49, pendiente de regularizar los cuales se originaron de forma automática a través de la ejecución presupuestaria del gasto de la Presidencia, Ministerios, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

Según análisis al saldo de dicha cuenta es relativo a la regulación presupuestaria que asignaron montos que corresponden a gastos de funcionamiento y se clasifican en la categoría de proyecto de inversión física, según reporte del libro mayor auxiliar de cuentas en -SICOIN-, en la descripción de los CUR'S presupuestarios de gasto, evidencia que las regularizaciones no corresponden a gastos realizados para la construcción de obra física, ya que se describen gastos como compra de mobiliario y equipo, pagos de salarios de personal y compra de combustible.

1.10.1 Propuesta de investigación

Como resultado de la información obtenida a través de la investigación realizada en la Dirección de Contabilidad del Estado se determinó que no cuenta con una normativa que indique el procedimiento, para la regularización de los saldos registrados en la cuenta construcciones en proceso para su correcta aplicación toda vez que su naturaleza es de origen deudora, por lo que con el fin de resolver el problema detectado, se formula la siguiente interrogante.

Qué acciones se pueden tomar para la implementación de política contable relacionada con la cuenta contable 1234 construcciones en proceso, que permita al departamento de análisis contable realizar las regularizaciones de los saldos reflejados en dicha cuenta, con la finalidad que la Dirección de Contabilidad del Estado presente cifras razonables en los estados financieros.

1.11 Objetivos

1.11.1 General

Según la norma 17 referente a Propiedad Planta y Equipo, del cual las construcciones en proceso son parte, establece que los usuarios de los Estados Financieros conozcan las inversiones que las diferentes entidades del gobierno tienen en obras en proceso y para ello, es importante que el saldo de dicha cuenta refleje saldos reales en las inversiones

1.11.2 Específico

Presentar una propuesta de política contable para la regularización de los saldos de la cuenta contable construcciones en proceso, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Normativa Internacional para identificar los costos y gastos que se deben reconocer para la capitalización de las inversiones. Es importante para la Dirección de Contabilidad del Estado, debido a que proporciona herramientas específicas, política contable 1234 construcciones en proceso que al momento de implementarlas reflejara información de acuerdo a la normativa internacional.

1.12 Alcances y límites de la práctica

1.12.1 Alcances

Se contara con la información y documentación de soporte relacionado con la investigación de la cuenta construcciones en proceso, con la finalidad de verificar y analizar detalladamente el origen de los saldos reflejados en dicha cuenta. También se estará evaluando información de otras áreas

que tengan relación al tema para conocimiento y mejoramiento de la política contable. El alcance de esta evaluación comprende el período del uno de enero al treinta de diciembre de dos mil trece y se contó con el apoyo de la Dirección de Contabilidad del Estado en virtud de considerarse de vital importancia la implementación de un manual que regulará la correcta contabilización de la cuenta Construcciones en Proceso.

1.12.2 Límites

Los límites de las autoridades no serán revelados en la presente investigación por motivos de confidencialidad, así mismo en cuanto a los montos se aplicaron porcentajes menores a los reflejados en los libros mayores auxiliares de cuentas reportes que utilizaron para verificar los movimientos de los saldos contables.

Capítulo 2

2.1 Marco Conceptual y Teórico

La cuenta contable Construcciones en proceso forma parte de los activos fijos y por lo tanto su saldo es de naturaleza deudora y comprende los costos y demás gastos incurridos para la construcción o ampliación de inmuebles hasta el momento en que dichos bienes se encuentren en condiciones de ser utilizados por el ente público para el destino o afectación que corresponda al cometido estatal.

Cuando las entidades Presidencia, Ministerio, Secretarías y Otras dependencias del Ejecutivo que ejecutan obras y que para efectos de regularización del gasto afectan un renglón 331 y 332 construcciones nacionales de bienes de uso común y no común se genera automáticamente un saldo en la cuenta de construcciones en proceso, en la cual las dependencias deberán remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado, las actas de recepción, liquidación y cuadro de integración de pagos, para su respectivo análisis y si es procedente se elabora la reclasificación trasladando el saldo a una cuenta de activo que corresponda de conformidad a lo que establece la ley.

2.1.1 Política contable

Son los principios, básicos, convencionalismos, reglas y procedimientos, específicos adoptados por la entidad en la elaboración de los Estados Financieros.

2.1.2 Origen del desarrollo

Por la falta de un procedimiento para la reclasificación de los saldos de la cuenta construcciones en proceso, registrado a través de las operaciones que de forma automática se reflejan en la contabilidad de las diferentes entidades ejecutoras de proyectos de infraestructura en la administración central.

2.1.3 Propósito de la política contable

Para efectos contables, la depuración de la cuenta contable 1234 construcciones en proceso, está ligada a corregir errores que puedan existir en la información registrada, el objetivo amplio de depurar los saldos significa librar de errores e inconvenientes más graves a los estados financieros.

2.1.4 Necesidad de la política contable

Como parte del control de las obras que se encuentra en ejecución por las entidades que realizan proyectos de inversión es necesario que se tenga la información real en la Dirección de contabilidad del Estado y que los estados financieros presenten cifras razonables para la toma de decisiones.

2.1.5 Objetivos de la política contable

- a) Obtener de la información que presenta los diferentes reportes del sistema de contabilidad integrada Gubernamental la razonabilidad que permita al ente rector contar con datos reales en cuanto a la presentación de los estados financieros.
- b) Establecer la aplicación adecuada de los recursos económicos y financieros de una institución.
- c) Establecer la política contable y la eficiencia para ordenar de una forma adecuada los registros contables de la cuenta contable 1234 construcciones en proceso.

2.1.6 Funciones de la política contable

Es registrar de una forma ordenada sus registros financieros y reportar sus transacciones a las partes interesadas.

2.1.7 Clasificación de la política contable

Es una política contable para la reclasificación de saldos de una cuenta de activo que corresponde a propiedad planta y equipo.

2.2 Aplicación de la Política contable

2.2.1 Objetivos de la política contable

Determinar los diferentes saldos que de forma irregular afecta los estados financieros consolidados de la dirección de contabilidad del estado. El enfoque es Contar con un procedimiento de regularización de saldos que se reflejan en los estados financieros consolidados de gastos que no forma parte de las construcciones en proceso.

2.2.2 Importancia

Dar el seguimiento correspondiente a los saldos que representan a las diferentes entidades que tiene la problemática para la regularización de saldos que se reflejan en los libros mayores auxiliares de cuantas, en el sistema de contabilidad integrada –SICOIN-.

2.2.3 Necesidades de la política contable

Para las obras que están siendo construidas o desarrolladas para su uso futuro como propiedades de inversión, los bienes de infraestructura y de uso público, puedan ser destinados en el futuro a propiedad planta y equipo.

2.2.4 Pasos a seguir en la política contable

- a) Depuración de los saldos que afectan la cuenta contable.
- b) Contrato de la obra en que se estipula la obligatoriedad de ambas partes tanto el contratista como la entidad contratante.
- c) Determinar los tipos de inversión.

2.2.5 Activo

Son bienes y derechos ciertos del ente público, derivados del desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, originados en ley, en los negocios jurídicos y en los actos y hechos que lo generan. Está constituido por todos los bienes y derechos, propiedad de una empresa o negocio.

2.2.6 Activo fijo

Son los bienes que se mantienen dentro de la empresa pero su vida útil permanece por más de un año y genera incremento en su activo. Son los que se utilizan en las operaciones de la empresa y tienen vida útil de más de un año dentro de los cuales se encuentran: los edificios, terrenos, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria, vehículos, equipo de reparto, equipo pesado, aeronaves, barcos. Todos los activos a excepción de los terrenos, tienen una vida útil limitada, o sea se desgastan a través del tiempo o como se dice en términos contables se deprecian. Activos

fijos, tales como terrenos, edificios, maquinaria que no están en uso de la empresa, no forman parte de los inmuebles, mobiliario y equipo, si no se clasifican como otros activos.

2.2.7 Activos fijos en el sector público

En el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas del 2008, determina los activos fijos en el sector público, como. “Propiedad, Planta y Equipo” en el Grupo de gastos tres (300), y se refiere a egresos por compra o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un periodo dado, siendo estos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que surgen para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo, las adiciones y reparaciones extraordinarias realizadas por contrato y la adquisición de activos intangibles.

Las adiciones comprenden: las mejoras a los equipos que aumentan notablemente su valor corriente, las reparaciones extraordinarias, que aumentan el valor corriente de los equipos y prolongan notablemente su duración prevista (considerando su mantenimiento y reparaciones menores adecuadas), tal como en el caso de reposición de piezas importantes de máquinas, motores, entre otros, equivalente a una reconstrucción parcial. Las pequeñas reparaciones y adiciones no se consideran en este grupo. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones.

2.3 Clasificación por tipo de gasto

Con esta clasificación el destino del gasto se agrupa en los diferentes programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras que ejecutan las instituciones, entidades y dependencias del sector público, de acuerdo con los bienes y servicios a producir y prestar, respectivamente, con el propósito de identificar si éstos tienen por finalidad apoyar la gestión administrativa de las dependencias del sector público, (en las empresas públicas, la realización de acciones u

operaciones de tipo empresarial), incrementar la calidad del recurso humano, la ejecución de proyectos y obras públicas, la inversión financiera y las transacciones del servicio y pago de la deuda pública. (Manual de clasificación presupuestaria: 14).

Cuadro No. 1

Clasificador Presupuestario

Clasificador		
Código	Subgrupo tipo de gasto	Denominación tipo de gasto
10		Gastos de funcionamiento
	11	Gastos de administración
	12	Gastos en recursos humanos
20		Gastos de inversión
	21	Inversión física
	22	Transferencias de capital
	23	Inversión financiera
30		Deuda pública
	31	Deuda pública

Fuente: Manual de Clasificación Presupuestaria –MINFIN–.

2.4. Descripción de las cuentas

2.4.1. Gastos de Funcionamiento

Están conformados por las asignaciones que las instituciones del Sector Público destinan en la gestión administrativa o técnica, para la producción de bienes o la prestación de servicios y las orientadas a mejorar cualitativamente el recurso humano y proveerlo de los servicios básicos. Los Gastos de Funcionamiento se integran por la sumatoria de las asignaciones programadas para Gastos de Administración y Gastos en Recurso Humano, cuyas conceptualizaciones se describen a continuación.

2.4.2 Gastos de Administración

A este tipo de gasto pertenecen las erogaciones de los programas del Sector Público, que están destinados a apoyar la producción de bienes o servicios que la población demanda para su desarrollo, sean éstos administrativos o técnicos. En las empresas públicas en este tipo de gasto debe incluirse los recursos necesarios para la realización de acciones u operaciones de tipo empresarial. Los programas pueden ser desarrollados directamente por las unidades administrativas de la institución donde se presupuesta o por otras entidades del Estado u organizaciones no gubernamentales, para este último caso se realizarán transferencias corrientes.

2.4.3 Se excluyen de este tipo

Los gastos bajo la categoría programática Proyecto; Las asignaciones con cargo a los renglones de gasto de los grupos 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, (exceptuando los renglones 314 Edificios e instalaciones militares, 333 Construcciones militares, subgrupo 34 Equipo militar y de seguridad, los cuales quedarán clasificados como Gastos de Administración). Las asignaciones de los grupos de gasto 5 Transferencias de Capital, 6 Activos Financieros y 7 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y los recursos asignados a Gastos en Recurso Humano. Sentando las bases para mejorar el factor más dinámico de la producción: el factor trabajo.

Al igual que los Gastos de Administración los programas que prevean este tipo de operación pueden ser desarrollados directamente por las unidades administrativas de la institución donde se presupuesta o por otras entidades del Estado u organizaciones no gubernamentales, para este último caso se realizarán transferencias corrientes. Se incluyen en esta clasificación, los gastos de las categorías programáticas “Actividades”, que cumplen las finalidades, funciones y divisiones siguientes.

2.4.3.1 Gastos en Recurso Humano

En este tipo de gasto se incluyen los gastos corrientes o de funcionamiento destinados a mejorar cualitativamente el recurso humano, por lo general, mediante programas de educación, ciencia y cultura, salud, asistencia social, trabajo y previsión social, en el entendido que, al capacitar el recurso humano y proveerlo de los servicios sociales básicos, se están sentando las bases para mejorar el factor más dinámico de la producción: el factor trabajo.

Al igual que los Gastos de Administración los programas que prevean este tipo de operación pueden ser desarrollados directamente por las unidades administrativas de la institución donde se presupuesta o por otras entidades del Estado u organizaciones no gubernamentales, para este último caso se realizarán transferencias corrientes. Se incluyen en esta clasificación, los gastos de las categorías programáticas “Actividades”, que cumplen las finalidades, funciones y divisiones siguientes:

2.4.4 Inversión

Constituyen componentes de inversión, la formación bruta de capital fijo programada como inversión física, las transferencias de capital y la inversión financiera, cuyos créditos presupuestarios se encuentran asignados en inversión física.

Cuadro. 2
Categoría Programática

Inversión Física	La Categoría Programática
	Los renglones de gasto del grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se encuentren o no programados en la categoría proyecto, exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 Equipo Militar y de Seguridad y los renglones 314 Edificios e instalaciones militares y 333 Construcciones militares.
Transferencias de Capital	Los renglones de gasto del grupo 5 Transferencias de Capital incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de proyectos.
Inversión Financiera	Los renglones de gasto del grupo 6 Activos Financieros distintas a las de proyectos.

Fuente: Manual de Clasificación Presupuestaria MINFIN.

2.4.4.1 Inversión Física

Aquí se consideran los gastos para la inversión de las distintas entidades del sector público, mediante la ejecución de proyectos y obras específicas, que deben derivar del Programa de Inversiones Públicas. Los proyectos expresan la creación, ampliación o mejora de un medio de producción durable. Por tanto, el proyecto de inversión así definido, se corresponde con el concepto de inversión real reflejado en el Sistema de Cuentas Nacionales y posee las siguientes características.

- a) Su producto se considera como formación bruta de capital del Sector Público.
- b) Cuando el Proyecto se refiere a la construcción, ampliación o mejora de un bien que incrementa su valor de capital, la satisfacción de la necesidad que se plantea en la formulación, solo se materializa en el momento en el que finaliza su construcción o mejora respectiva.

- c) Está conformado por un conjunto de actividades (dirección, planificación, estudios, inspección y fiscalización, entre otros) y obras complementarias que conforman la unidad productiva.

A continuación se describen los procesos que se definen como inversión física:

2.4.4.2 Concepto Definición Criterio adoptado Ejemplos

Ampliación Acción que tiene por objeto aumentar la capacidad de un bien existente. Comprendiendo dentro de la ampliación el equipamiento respectivo para la prestación del servicio. Corresponde a Proyecto Tipo 1, debido a que se adhiere al edificio o instalación existente una nueva construcción.

- a) Ampliación a cuatro carriles una carretera de dos carriles ya existentes.
- b) Ampliación de una escuela que tiene 2 aulas y se construirán cuatro aulas más.

Construcción Acción que corresponde a la materialización de un bien que no existe a la fecha. La construcción de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto.

2.4.4.3 Por su naturaleza corresponde a Proyecto Tipo 1

- a) Construcción de centro de salud.
- b) Construcción de escuela (2 aulas o 6 aulas).

Mejoramiento Acción que tiene por objetivo aumentar la capacidad o productividad de un servicio o bien existente y la calidad del servicio prestado; cambiando el estándar original;

2.4.4.4 Transferencias de Capital

Se incluyen en este tipo de gasto las erogaciones con cargo a los renglones del grupo 5 Transferencias de Capital, destinadas a la formación de capital, a través de organismos, instituciones u organizaciones no gubernamentales. Incluye todo desembolso financiero destinado a la formación de capital a través de entidades, organismos o instituciones u organizaciones no gubernamentales, sean éstos de carácter constitucional o no. Pueden estar destinadas a aumentar la capacidad instalada de las empresas públicas. Puede estar orientada a organismos internacionales, regionales y gobiernos extranjeros.

2.4.4.5 Inversión Financiera

Se incluyen en este tipo de gasto las erogaciones con cargo a los renglones del grupo 6 Activos Financieros, que el Sector Público no Empresarial destina a: participaciones de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales y la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable, otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda.

2.4.4.6 Deuda Pública

Comprende los egresos con cargo a los renglones de gasto del grupo 7 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos, destinados al pago de intereses, comisiones, servicios y amortización de la Deuda Pública Interna y Externa, así como, para la disminución de pasivos de cualquier índole. Se abre con igual denominación

2.5 Grupo 3

2.5.1 Subgrupo 32 Maquinaria y Equipo

Comprende egresos en concepto de adquisición de maquinarias, equipos y accesorios (nuevos), que se usan o complementan a la unidad principal, tales como: maquinaria y equipo de producción y para la construcción, equipos de oficina, médico, sanitario y de laboratorio, educacionales, de transporte entre otros, se subdivide en los siguientes renglones.

a. Subgrupo 33 Construcciones por Contrato.

Comprende la realización, por contrato, de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, también las ampliaciones de construcciones ya existentes. Se consideran incluidas en este subgrupo la construcción de caminos, diques puentes, edificios en general, canales de riego, desagües o navegación, redes de comunicaciones, plantas generadores y distribuidoras de energía, fábricas, entre otros, no incluye el valor del terreno, que se clasifica en el renglón 311. Se subdivide en los siguientes renglones.

a.1. 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común

a.2. 332 Construcciones de bienes nacionales no común.

a.3. 333 Construcciones militares.

2.6 Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Es un sistema informático diseñado para cumplir con los principios, normas y procedimientos técnicos que permiten el registro de los hechos que tiene efectos presupuestarios, patrimoniales y los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública. Este sistema computarizado garantiza que la información ingresa una sola vez y automáticamente direcciona de conformidad a la conceptualización de las matrices. (Manual Ministerio de Finanzas Públicas: 117).

Se puede decir que la contabilidad es integrada porque equivale al sistema integrado de información financiera de una institución o grupo de ellas, al comprender los sistemas financieros que tradicionalmente operaban separados, los registros que nacen de una actividad, obra o proyecto, permiten la toma de decisiones a su nivel, pero al mismo tiempo se integran en un sistema común que permite agregaciones a nivel institucional, regional, sectorial del Sector Público, a través de cuentas nacionales, toda esta integración es beneficiada por el procesamiento electrónico para el registro único de las transacciones, para el fácil acceso a las bases de datos, para la operación en tiempo real, pero no hace perder la individualidad de los objetivos de cada subsistema contenido en el sistema integrado.

Para comprender a fondo la definición de Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, es importante conocer cada uno de sus elementos:

2.6.1 Contabilidad gubernamental

Es una rama de la técnica contable que va a satisfacer los requerimientos para el registro, control, presentación y evaluación de todas las operaciones presupuestarias, financieras y patrimoniales desarrolladas en las instituciones del Sector Público.

2.6.2 Devengado

La base contable del presupuesto de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones el cual implica el reconocimiento y registro de un ingreso o un gasto en el periodo contable a que se refiere, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en parte, en el periodo anterior o posterior.

2.6.3 Estados financieros

Informes que se utilizarán para reportar la situación económica y financiera y los cambios que experimenta una entidad a una fecha o periodo determinado.

2.6.4 Principios básicos

La Dirección de Contabilidad del Estado, facultada para dictar las Normas de Contabilidad Integrada Gubernamental para el Sector Público No Financiero, por medio de Resolución 1-2003 incorporo las Normas de Contabilidad Integrada Gubernamental para el Sector Público No Financiero, el cual adopta los principios básicos de Contabilidad, adoptadas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores en el pronunciamiento No. 1.

2.6.5 Órgano rector del -SICOIN WEB-

El Ministerio de Finanzas Públicas, es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental a través de sus distintas direcciones.

- a) La Dirección de Contabilidad del Estado, es el órgano rector del Sistema Contable y, como tal es el responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público no financiero y tendrá las atribuciones siguientes.
- Dictar las normas de contabilidad integrada gubernamental para el sector público no financiero, definir la metodología contable a aplicar, así como la periodicidad, la estructura y las características de los estados financieros.
 - Realizar el registro sistemático de las transacciones del sector público con efectos presupuestarios, patrimoniales y financieros, en un sistema común, oportuno y confiable, que permita conocer el destino de los egresos y la fuente de ingresos, expresados en términos monetarios.

- Asegurar que los sistemas contables que se diseñen pueden ser desarrollados e implantados por las distintas entidades del sector público, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de sus autoridades.
 - Asesorar y asistir técnicamente a las entidades del sector público en la implantación de las normas y metodologías del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.
 - Realizar operaciones de ajuste y cierres contables y producir anualmente los estados financieros para su remisión a la Contraloría General de Cuentas.
 - Preparar la liquidación anual del presupuesto, contemplada en el Artículo 241 de la Constitución Política de la República, para su remisión a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República.
 - Normar los procedimientos para el mantenimiento de los archivos de documentación financiera de soporte de los registros, a cargo de cada unidad de administración financiera de los organismos ejecutores del presupuesto.
 - Las de más que le confiere la Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento (Decreto 101-97).
- b) El Sistema de Tesorería lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normar y procedimientos relativos a la administración de los recursos públicos y su aplicación para el pago de las obligaciones del Estado y su órgano rector es la Dirección de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, la cual tiene las atribuciones siguientes:
- Administrar el Fondo Común.
 - Formular, ejecutar, controlar y evaluar el presupuesto de caja del Gobierno Central.
 - Controlar y orientar el uso eficiente de los saldos disponibles de caja de las cuentas corrientes de las entidades públicas, no incorporadas en el Fondo Común.
 - Coordinar con la unidad especializada de crédito público del Ministerio de Finanzas Públicas, la negociación de Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales y temporales de caja.
 - Procurar que las entidades descentralizadas y autónomas inviertan sus excedentes de liquidez en títulos del Estado.

c) El sistema de crédito público lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que regulan la celebración, ejecución y administración de las operaciones de endeudamiento que realice el Estado, con el objeto de captar medios de financiamiento y su órgano rector es la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, con la función de asegurar una eficiente programación, utilización y control de los medios de financiamiento que se obtengan mediante operaciones de crédito público y estará revestida de las competencias siguientes:

- Definir los fundamentos económicos y financieros para preparar adecuadamente la política de crédito público, considerando aspectos relativos a la capacidad de pago del país, tanto de la perspectiva cambiaria como fiscal, persiguiendo con ello que el nivel de endeudamiento externo e interno en el país responda a una demanda real de recursos y a las metas sociales, económicas y políticas fijadas por el Gobierno de la República.
 - Establecer las normas e instructivos para el seguimiento, información y control del uso de los préstamos vinculados con proyectos financiados por organismos internacionales y/o bilaterales de crédito, para lo cual todas las unidades ejecutoras de proyectos del Sector público no Financiero deberán atender los requerimientos de información relacionados con los préstamos mencionados, en los plazos determinados por el órgano rector del sistema de crédito público.
 - Velar porque las instituciones, dependencias y unidades ejecutoras responsables de los proyectos con financiamiento externo agilicen la administración y el desembolso de fondos provenientes de los préstamos externos en concordancia con el avance físico de los proyectos.
- (Decreto 101-97)

2.7 Ejecución del –SICOIN WEB-

- Administrar a los Sistemas de Contabilidad Integrada para el Sector Público.
- Establecer e implantar al sistema contable del Tesoro integrando sus transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales.
- Analizar los resultados e informes Contables de los Organismos del Estado.
- Recibir las cuentas de agentes y fideicomisarios del Gobierno en forma mensual.
- Ser supervisor de los sistemas de contabilidad de las entidades del Sector Público.

Las operaciones de la administración financiera del Estado se registran no importando cual sea su origen. Debido a lo anterior se identificarán como ingresos y gastos lo siguiente:

2.7.1 Operaciones presupuestarias

Las que se originan en la ejecución de presupuesto y las que son ordenadas y respaldadas por funcionarios.

2.7.2 Operaciones extrapresupuestarias

Las que no se generan en el presupuesto pero que se pueden dar en la gestión económica – financiera de las instituciones estatales.

2.8 Funcionamiento del -SICOIN WEB-

La información de las operaciones del Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental se recibe por medios electrónicos y/o físicos. El -SICOIN WEB- se encuentra basado en el procesamiento electrónico y mantiene una base de datos transparentes que permite organizar una mesa de entrada, donde los interesados pueden recibir información de cualquier gestión, lo que

podrá garantizar eficiencia en los procesos, además evitara tener contacto con los proveedores de bienes y servicios con los funcionarios en las etapas del proceso administrativo.

Entrada al sistema

El -SICOIN- es alimentado por información procedente de un conjunto de subsistemas básicos.

- Presupuesto
 - Este sistema otorga información básica para el comienzo de la ejecución a través del presupuesto de la gestión aprobado por el Congreso de la República.
 - El -SICOIN- ejecuta el presupuesto como lo determine el usuario. Las modificaciones presupuestarias producto de reprogramaciones por incremento o transferencias de partidas, aprobadas a lo largo del ejercicio serán recibidas por el -SICOIN-.

- Adquisiciones
 - Se generaran registros desde el momento de la elaboración de la orden de compra, el ingreso del bien o servicio y la cancelación de la obligación al proveedor.

- Nominas
 - La forma de pago de las retribuciones al personal es una fuente de información del -SICOIN-.

- Otros gastos
 - Las depreciaciones y amortizaciones de activos, la capitalización de construcciones en proceso, las conversaciones de pasivo fijo a pasivo circulante y los asientos de ajuste son otros registros que no involucran movimientos de efectivo.

2.9 Modalidad de información que recibe el SICOIN WEB

- Automáticamente
 - La base de datos del sistema captura automáticamente la información proveniente del presupuesto aprobado por la institución.

- Por medio de asientos
 - Se registrará a través de la Contabilidad Integrada la información correspondiente a modificaciones de transacciones presupuestarias o contables vinculadas al proceso del gasto o el ingreso.

Se incorporarán registros especiales a través de la información de programación y ejecución real del presupuesto, vinculada al cumplimiento de las metas físicas de los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras, la de movimientos de personal y de variación de activos fijos. De igual manera se procederá a la actualización de las tablas de códigos presupuestarios, contables, de tesorería y de cotización de monedas, de fuentes de financiamiento.

Salidas del sistema

El Sistema Integrado de Información Financiera estará en capacidad de producir, adicional a otros estados, lo siguiente:

- Registro y estados de ejecución presupuestaria
- Estados contables
- Movimiento y situación del Tesoro
- Informes sobre cuentas nacionales

Clasificación sistemática y ordenada de forma lógica de las cuentas según la estructura patrimonial. La codificación de cuentas contables, tiene como objetivo general la presentación de cuentas de manera uniforme. En la actualidad las cuentas contables de mayor, constan de cuatro dígitos con la estructura que se muestra a continuación:

Cuadro No. 3

Cuentas Contables del Mayor

Grupo 1	Activo
Título 1.1.	Activo corriente
Subtítulo 1.1.1	Disponible
Cuenta 1.1.1.1	Caja

Fuente: Elaboración propia con datos del sistema de contabilidad integrada gubernamental -SICOIN-.

Cuadro No. 4

Plan de cuentas, Grupos

Grupo	Descripción
Grupo No. 1	Cuenta de Activo
grupo No. 2	Cuentas de Pasivo
Grupo No. 3	Cuentas de Patrimonio
Grupo No. 4	Cuentas de Orden
Grupo No. 5	Cuentas de Resultado
Grupo No. 6	Cuentas de Gasto
Grupo No. 7	Cuentas de Cierre

Fuente: Elaboración con información de del manual de clasificación presupuestaria.

Dichas cuentas a su vez se dividen en dos sub cuentas, (de primero y de segundo), las cuales deben ser de dos dígitos. Las sub cuentas se desagregan en tres auxiliares que hacen referencia a otros clasificadores del sistema. Los tres clasificadores permiten el registro contable hasta el nivel más detallado (cuentas corrientes) los cuales deben contener un máximo de quince dígitos. Otro clasificador importante es el de registros contables, el cual permite diferenciar los tipos de registro contable con la finalidad de diferenciar el origen y características de cada uno. Ejemplo:

Existen registros contables automáticos, que son los emitidos automáticamente desde la contabilidad presupuestaria y registros contables manuales elaborados directamente en la contabilidad patrimonial, dependiendo de su origen o cualidades en el registro, reciben nombres que en el sistema se reconocen como abreviaturas.

2.10 Módulo de contabilidad

En el módulo de contabilidad se encuentra el diseño del Sistema de Contabilidad Integrada, el cual registra sistemáticamente todas las transacciones reconocidas técnicamente que afecten o puedan afectar la posición económica-financiera de la entidad autónoma y descentralizada, siendo los objetivos:

- a) Presentar la información contable, ordenada de manera que facilite las tareas de control y auditoría.
- b) Producir información para evaluar la situación financiera de las responsabilidades de la gestión pública y de terceros interesados en las mismas.
- c) Preparar información para uso gerencial, basado en el análisis financiero y la proyección de los resultados.
- d) Características
- e) En este módulo se realiza el registro de la ejecución presupuestaria.
- f) Se realizan las operaciones contables, las cuales pueden ser de diferentes índoles, como las donaciones, los pagos, los proyectos, los ingresos a los diferentes bancos y demás registros contables.

En este módulo se aplica el Plan de cuentas y de clasificadores contables, establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuándose a la naturaleza jurídica y características operativas de las distintas entidades públicas

Capítulo 3

3.1 Marco Metodológico

En el presente capítulo se muestra la metodología utilizada para la recopilación de la información objeto de la investigación, se utilizó la metodología de selección de información en los departamentos de análisis contable y registro contable en donde se revisaron reportes, libros mayores auxiliares de cuentas y estados financieros en los cuales se reflejan, operaciones originadas a través de la ejecución presupuestaria del gasto de la Presidencia, Ministerios, Secretarías, Otras Dependencias del Ejecutivo, aplicándose la técnica de observación, entrevista y encuestas que fueron realizadas al personal de la dirección de contabilidad de las diferentes áreas para obtener elementos sobre la situación actual de las bases legales con las que cuenta la dirección de contabilidad para la regularización de saldos originado en los ejercicios anteriores y que aún persisten sin movimiento,

3.1.1. Tipo de Investigación

3.1.1.1 Investigación descriptiva

“Como su nombre lo indica estos estudios describen un hecho o fenómeno. Fenómeno es decir, relatan una situación lo más específico posible, exponiendo sus propiedades o características, dimensiones, formas y relaciones observables”. Para tal efecto se utilizó la investigación descriptiva dado a que la misma permitió obtener información de manera directa con personal de la Dirección de Contabilidad que labora en los departamentos involucrados en los procesos de regularización de saldos de las cuentas de Activo que se manejan en los departamentos de Análisis Contable y Registro Contable y tener resultados positivos.

3.1.1.2 Investigación documental o bibliográfica

“Este tipo de investigación como su nombre lo indica, se basa en fuente documentales o bibliográficas ósea que utiliza las fuente secundarias que son los texto o documentos”, para el desarrollo de la investigación fue necesario consultar páginas electrónicas publicaciones y páginas de texto, manuales que contienen información relacionada al tema objeto de análisis.

3.2 Observación directa

Es aquella en donde el investigador puede observar, recolectar información directamente mediante su propia investigación, la cual es de calidad de conformidad al fenómeno relacionado. A través de la asistencia a la Dirección de Contabilidad del Contabilidad del Estado y por medio de la observación directa se evalúa y conoce el proceso de cómo se realizan los registros de la cuenta de Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, situación que permite conocer en forma detallada el desarrollo del tema y se establecen los aspectos relevantes para hacer la propuesta de la política contable según las Normas Internacionales del Sector Público.

3.3. Entrevista

La entrevista tiene carácter personal y para realizarse, deben comunicarse verbalmente las personas que en ella participan, para la obtención de información de una manera amplia y abierta en la dependencia de la relación con el entrevistador y el entrevistado. Por otro lado la persona encargada de realizar la entrevista tiene que estar plenamente involucrada en la investigación y conocer ampliamente los objetivos del problema o aspectos importantes que tengan relación con el fenómeno a investigar. Se consultó al jefe del departamento de registro contable, jefe del departamento de análisis contable y a los analistas que por razones de antigüedad tienen conocimiento de la naturaleza de la cuenta de construcciones en proceso.

3.4. Nivel de investigación

El diseño de la investigación mediante un análisis de resultados y de campo es descriptivo, para llegar al objetivo principal y final de la investigación y este tipo de información se tiene a través de la observación y la entrevista para poder contar con los resultados esperados en el desarrollo de la investigación.

3.5 Diseño de la investigación

3.5.1 Documental

Se basa en realizar un estudio revisando fuentes documentales que contiene información respecto y que afectan el proceso de las reclasificación de los saldos.

3.5.2 De campo

El estudio que permite la participación real del investigador desde el mismo lugar donde ocurren los hechos, el problema, o fenómenos a considerar. Esta modalidad establece la relación que hay directamente en el campo de trabajo en donde se a identificado el problema.

3.6 Población y muestra

Al entenderse que población es el conjunto infinito de individuos, personas, animales, objetos o cosas que se encuentran en un momento dado y en un lugar determinado y la muestra es la parte o porción extraída de un conjunto que permite considerarla como representativa. Para la presente investigación la muestra utilizada fue del 50% del personal de los Departamentos de Registro Contable y Análisis Contables de propiedad planta y equipo, enfocado en lo siguiente.

- Dirección de Contabilidad del Estado
- Departamento de Análisis Contable.

- Dentro de las personas involucradas están:
- Jefe departamento,
- Analista Contable de las cuentas de Activos
- Asistentes de Analistas

3.7 Validación del instrumento

Para tener instrumentos de recolección de datos útiles, se deben especificar las herramientas utilizadas para reunir la información como parte de una investigación. Es muy esencial tener las herramientas apropiadas para la recaudación y así llegar a las conclusiones válidas y confiables. Si las instrucciones o preguntas varían entre las personas, o se entienden de una manera diferente por los miembros del equipo o del grupo al que se está dirigiendo, es muy probable que no se tengan resultados esperados; por lo que una buena estructura en la elaboración, es de mucha importancia.

Un adecuado diseño de los instrumentos de recopilación de datos contribuye en gran medida a su validez, es por eso la importancia de planificar. La formulación de entrevistas estructuradas es un arte y una habilidad técnica, durante el desarrollo y requiere tomar en cuenta los principios fundamentales de datos que se utilizan en una investigación.

3.8 Técnicas de análisis de datos

Una vez recolectado los datos es necesario organizarlos es decir, prepararlos para su análisis posterior. Los datos cuantitativos se organizan en una matriz de tabulación los datos cualitativos se organizan en archivos de documentos.

3.8.1 Análisis cuantitativo

Esta técnica se utiliza para analizar, resumir e interpretar la información obtenida mediante métodos cualitativos. Técnicas de análisis de contenido: Procedimientos de cualquier tipo de información acumulada. Se utiliza para la descripción objetiva, sistemática y cualitativa de los archivos de documento textual.

Técnicas de categorización: Reducción y organización de datos cualitativos. El investigador no categoriza para contar hechos; por el contrario, categoriza para analizar y compara los diversos significados producidos en cualquier categoría.

3.8.2. Análisis cualitativo

Estas técnicas se basan en estadísticas o en las finanzas. Sirven para describir, graficar, analizar, comparar, relacionar y resumir los datos obtenidos con los instrumentos de recolección.

Capítulo 4

4.1 Antecedentes

El Balance General de las entidades del estado, hoy en día presenta saldos a nivel contable pendientes de regularizar, en donde se incluyen las construcciones de bienes de uso común, no común y militares, así como sus costos asociados. Dichos saldos se presentan en el mismo con una clasificación no adecuada, razón por la cual la Contraloría General de Cuentas; como ente fiscalizador requiere que los mismos sean reclasificados a una cuenta de activo. La Dirección de Contabilidad del Estado con el fin de regularizar los saldos con su traslado de la cuenta de Construcciones en Proceso a los activos del Estado o cuentas de resultado, de conformidad con los documentos enviados por las entidades.

4.2 Presentación del análisis de resultados

La contabilidad como sistema de información debe producir estados financieros: a) para la toma de decisiones, b) demostrativos de la situación económica financiera de la entidad, c) información tributaria, y c) otras, pero siempre desde las mismas bases contables. Sin embargo, este requisito de base integral de la información, se terminó distorsionando y ha terminado por alentar a las organizaciones a llevar más de un sistema de información que expone la situación económica financiera de una entidad.

Tomando en consideración los resultados obtenidos en las técnicas de investigación, es necesario que la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Dicte las normas de Contabilidad Integrada Gubernamental para el sector público no financiero y responsable de la metodología contable a aplicar, así como la periodicidad, la estructura y las características de los estados contables como órgano rector, por lo cual es necesario hacer la depuración de saldos en rubro de Propiedad Planta y Equipo, específicamente a la cuenta de construcciones en proceso, aplicando las técnicas que se especifican posteriormente.

4.3 Observación

Es la manera en que los sentidos se orientan a la captación de información de los actos que se realizan en la investigación de un fenómeno a placado a la realidad objetiva. Es sensorial, lógica y práctica. Requiere de condiciones físicas y psicológicas aceptables. Dentro de la clasificación de los activos fijos se debe contemplar la cuenta de construcciones en proceso de naturaleza deudora y comprende los costos y demás gastos incurridos para la construcción o ampliación de inmuebles, hasta el momento en que dichos bienes se encuentren en condiciones de ser utilizados por el ente público para el destino o afectación que corresponda al cometido estatal.

Las obras en proceso son activos fijos donde se incluyen toda clase de obras así también las ampliaciones y mejoras de construcciones ya existentes. Se concederán como tales edificaciones y locales para oficinas pública, edificaciones para salud, edificaciones para fines de seguridad, edificaciones educativas y edificaciones culturales, edificaciones de viviendas para actividades comerciales industriales o servicios de edificaciones de bodegas, instalaciones varias, caminos, diques, puentes, edificaciones, canales de riego, desagües o navegación, sistemas de señales fijas o flotantes, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fabricas, centrales generadoras de electricidad y oleoductos entre otros.

Asimismo comprende los contratos de supervisión y seguimientos de la obra levantamientos cartográficos, geológicos, mineros, necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados. Una vez iniciada la construcción o remodelación de la infraestructura se utilizara la cuenta de construcciones en proceso, cuenta de activo en donde se registran todas las transacciones que se relacionen con la obra que está en proceso; al concluirse la obra esta cuenta debe ser reclasificada a una cuenta de activo que corresponda.

4.3.1 La entrevista

Es una técnica en donde se obtiene información de manera amplia y abierta con el entrevistador y entrevistado, siendo una técnica en la que existe una comunicación de forma directa con las personas que actúan. Se entrevistaron a los jefes de los departamentos de Registro Contable y Departamento de Análisis Contable de la Dirección de Contabilidad del Estado, los cuales indicaron que por la carga de trabajo que ha existido y falta de personal no se ha realizado una integración de los registros que se reflejan en los libros mayores auxiliares de cuentas que no corresponden a obras de infraestructuras y dar una solución a la problemática que presenta la cuenta de construcciones en proceso.

4.3.2 Cuestionario

La mayoría de los cuestionarios, se hacen en lugares determinados de esto depende que el que realice el cuestionario lo ejecute a cabalidad, es por eso que se considera una herramienta efectiva ya que se trabaja de forma personalizada, que consiste en un formato de preguntas estructurado y calificado para facilitar su tabulación y su respectivo análisis de los resultados. Se realizó un cuestionario al personal de la Dirección de Contabilidad del Estado, específicamente a los departamentos de Registro Contable, Análisis Contable y Normatividad, mismos que tienen participación en los diferentes procesos que se ejecutan en la elaboración de las normas de cierre contable en donde se emiten las normas y procedimientos para la ejecución presupuestaria del gasto de las entidades.

Al respecto comentaron que según funciones del Departamento de Registro, las cuentas contables tal el caso de la 1234 construcciones en proceso es una cuenta en la que se incrementa de forma automática a través de la ejecución presupuestaria del gasto de las entidades que ejecutan proyectos de infraestructura y que cada Departamento tiene sus propias funciones. En la actualidad las entidades remiten a la Dirección de Contabilidad del Estado, documentación de soporte para la reclasificación o regularización de los saldos de la cuenta 1234 construcciones en

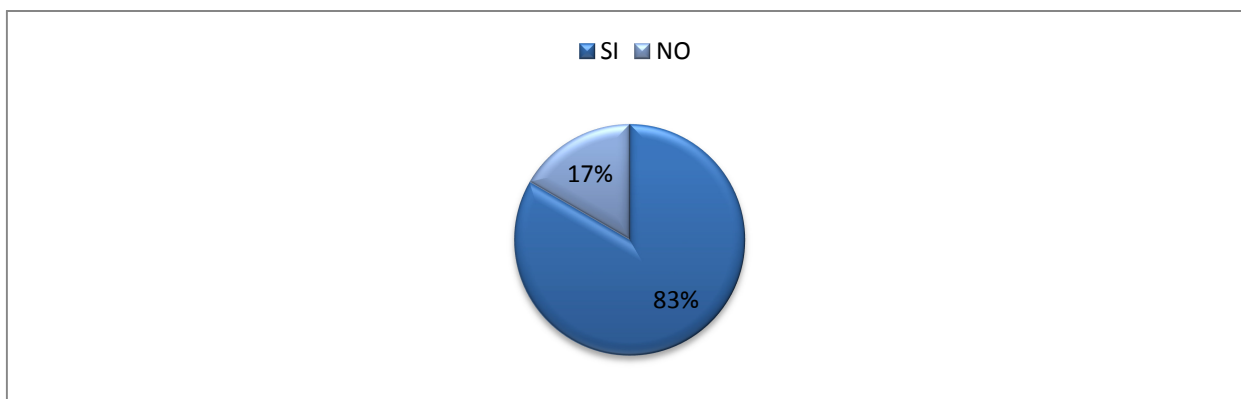
proceso, mismos que se reflejan en el reporte del libro mayor auxiliar de cuentas a cargo de las entidades y que están registrados en el módulo de contratos en el sistema de gestión-SIGES-, en el cual las entidades esta obligadas a registrar toda la información correspondiente a los proyectos de infraestructura, En cuanto a los saldos que no presentan movimiento y que corresponden a periodos anteriores no se cuenta con la información se soporte para que se pueda rebajar el saldo de dicha cuenta ya que las instituciones esperan que a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, les dé una solución a la problemática que presentan todas los Ministerios y Secretarias que en su oportunidad ejecutaron proyectos de infraestructura.

Encuesta al personal de la Dirección de Contabilidad del Estado, con relación a los saldos pendientes de regularizar en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, los cuales se reflejan en los libros mayores auxiliares de cuentas en –SICOINWEB-, en donde se planteó una serie de preguntas relacionadas al tema de la investigación de las cuales se obtuvieron los resultados que se evidencian en las gráficas que se detallan a continuación.

Pregunta No. 1

¿Sabe usted, que es lo que se registra en la cuenta contable 1234 construcciones en proceso?

Gráfica 1



Fuente: Elaboración propia, con información de la obtenida a través de la encuesta aplicada a las personas de la Dirección de Contabilidad del Estado.

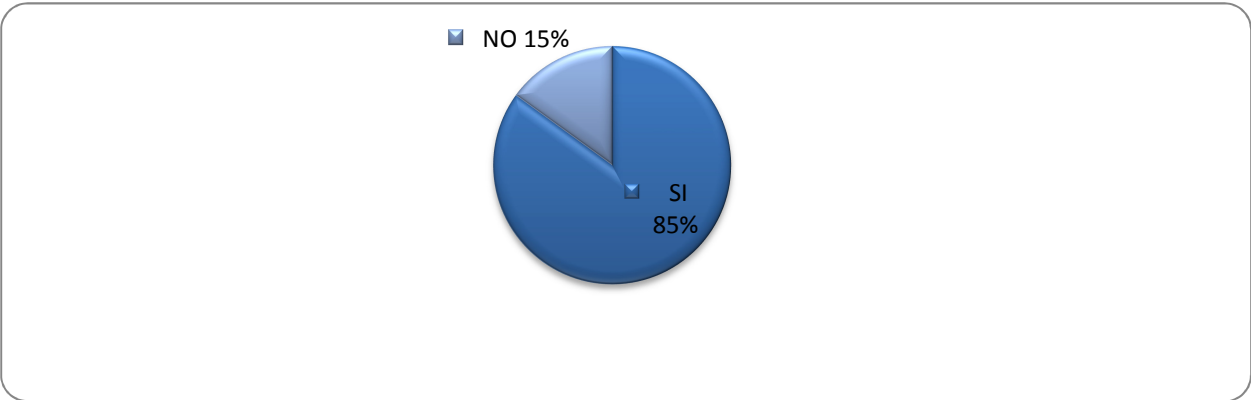
Interpretación

De las 30 personas a las cuales se les consulto al respecto de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, 25 indicaron saber que si tienen la idea de que se trata y que es necesario que se tenga un control al respecto a las obras que se construyen y que sean de beneficio para las personas que las necesitan, lo que equivale al 83% de la gráfica y en cuanto al 17% no le interesa saber sobre el tema.

Pregunta No. 2

¿Sabe usted, cómo se incrementan los saldos de la cuenta de construcciones en proceso del Estado?

Gráfica 2



Fuente: Elaboración propia con información recopilada con apoyo del personal de la Dirección de Contabilidad del Estado.

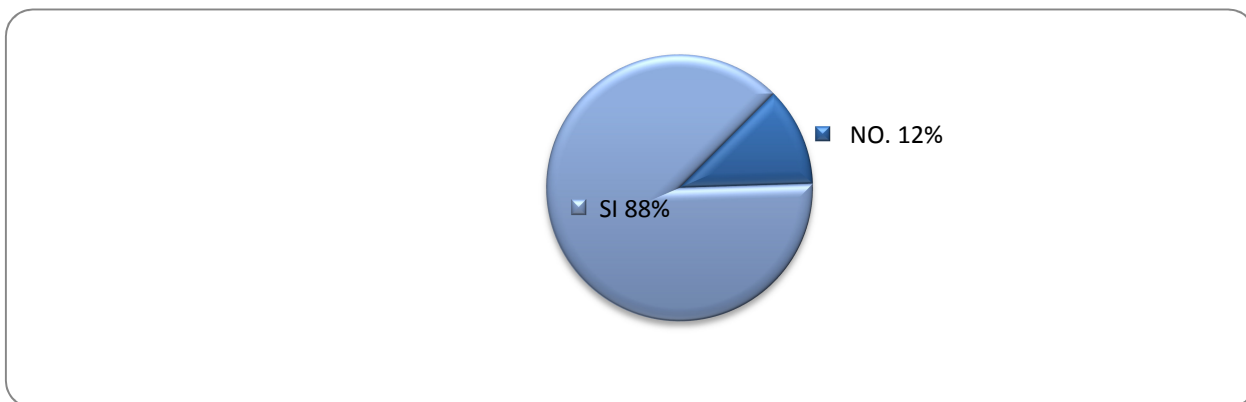
Interpretación

El 85% de los encuestados opinan que las construcciones en proceso se incrementan por la ejecución de los presupuestos de las entidades que realizan obras de infraestructura, en algunos de los casos se deberá de saber con qué cuenta el Estado de Guatemala, en cuanto a las obras en construcción y obras terminadas que es lo que se requiere trasladar a las cuentas de activo o de resultados.

Pregunta No. 3

¿Considera que es importante para Dirección de Contabilidad del Estado, una política de regularización de saldos contables que le permita presentar datos razonables en sus Estados Financieros para la toma de decisiones?

Gráfica 3



Fuente: Elaboración propia con información recopilada de la Dirección de Contabilidad del Estado.

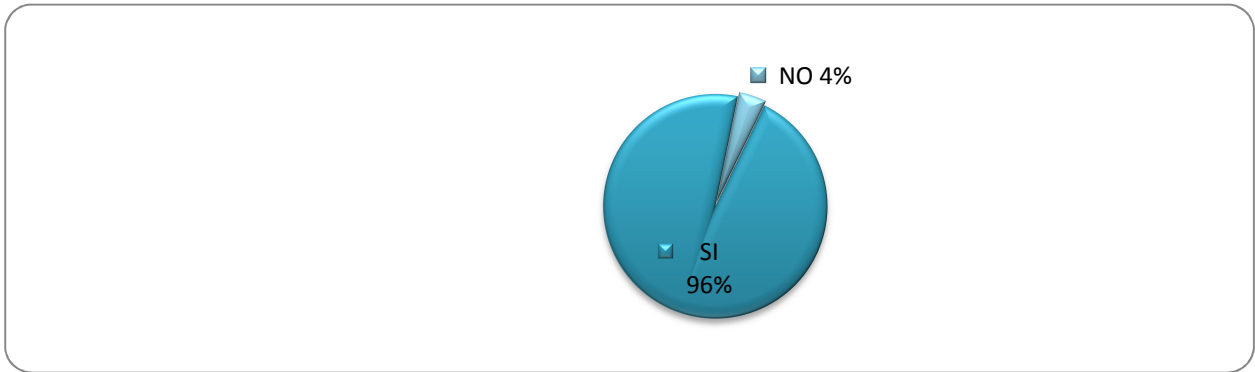
Interpretación

En relación con el presente cuestionamiento, la opinión de los encuestados en la pregunta anterior casi se mantiene los mismos resultados. El 88% de encuestados opinan que es importante que la Dirección de Contabilidad del Estado, cuente con una política de depuración de saldos, en contraposición con el 12% de encuestados que opinó lo contrario.

Pregunta No. 4

¿En el campo de las finanzas públicas los Sistemas son Importantes para que se reflejen datos reales, aplicando la normativa?

Gráfica 4



Fuente: Elaboración propia con información recopilada de la Dirección de Contabilidad del Estado.

Interpretación

El 96% de los encuestados opinan que es importante la implementación de normativa ya que la Dirección de Contabilidad es un ente rector y su función es velar para que todo lo que sea derivado de la ejecución presupuestaria esté debidamente normado y se pueda tener una transparencia en la ejecución presupuestaria y lograr el cumplimiento de las metas. El 4% de los encuestados opina que es difícil alcanzar que se cumpla la normativa por falta de aplicación.

Pregunta No.5

¿Sabe usted si la Dirección de Contabilidad del Estado cuenta con Una política de regularización de saldos para la cuenta contable 1234?

Gráfica 5



Fuente: Elaboración propia con información de las personas de la institución a las cuales se les solicito el apoyo.

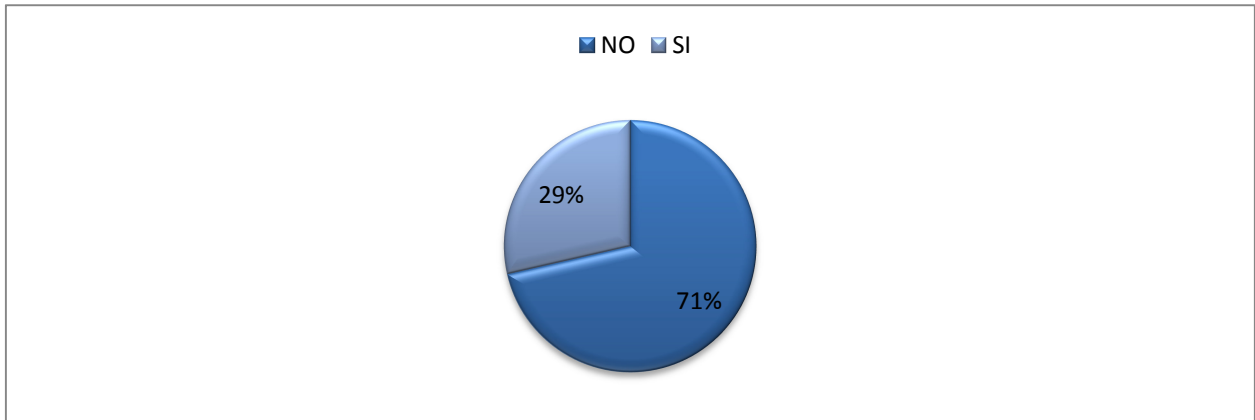
Interpretación

A las personas que se les solicito el apoyo para la realización de la encuesta la mayoría respondió no saben si el ente rector cuenta con procedimientos para la reclasificación o regularización de los saldos de las construcciones en proceso que equivale al 80% mientras que el 18% de los encuestados no respondió esta pregunta. El restante 2% dice que si cuenta con un procedimiento, según lo que establece el Artículo 56 del Decreto 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio 2013.

Pregunta No. 6

¿Considera usted que las Entidades del Estado saben que tienen saldos en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso y que afecta su contabilidad?

Gráfica 6



Fuente: Elaboración propia con información de las personas que contribuyeron para la realización la encuesta.

Interpretación

De 35 personas a quienes se les solicito su participación y el tiempo para llevar a cabo la presente encuesta, indicaron que la Dirección de Contabilidad del Estado en su calidad de ente rector, debería de indicarles a las entidades quienes si tienen saldos en la cuenta que se indica y darles a conocer cómo pueden hacer para regularizar si fuera necesario, para evitar sanciones posteriores, es igual 71% y 29 indicaron que no saben con certeza cuales son los procesos y se limitan a opinar.

4.4 Análisis de la información

Derivado del análisis de la información recabada se estableció que dentro de los controles que maneja la dirección de contabilidad, tiene procedimientos para la ejecución del presupuesto del periodo actual mas no así para la regularización de los saldo de los años anteriores originados por

la ejecución presupuestaria de las entidades, en la construcción de bienes nacionales para el uso de las entidades públicas.

4.4.1 Plan de cuentas –SICOIN WEB

El siguiente cuadro muestra el plan de cuentas donde se reflejan la utilización de los auxiliares, códigos de las entidades, programas, proyectos y auxiliares que detallan la actividad y obra.

Cuadro No. 1

Plan de cuentas SICOIN Web

Cuenta de Mayor	Sub-Cta 1	Sub-Cta 2	Aux 1	Aux 2	Aux 3	Nombre
1234	000	000	000	000	000	Construcciones en Proceso
1234	001	000	004	000	000	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común hasta 2002
1234	002	000	004	000	000	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común h/2002
1234	003	000	002	000	000	Construcciones Militares
1234	004	000	014	000	000	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común
1234	005	000	014	000	000	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común
1234	006	000	014	003	016	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común (desagregado)
1234	007	000	014	003	016	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común (desagregado)
1234	008	000	014	000	000	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, por Administración
1234	009	000	003	010	099	Construcciones en proceso Tormenta STAN
1234	010	000	002	003	016	Construcciones en Proceso por Regularización Contable de Fideicomisos

Fuente: Información Sistema de Contabilidad Integrada SICOINWEB.

Se observó que la clase de auxiliar 4 códigos de entidades, programas, subprogramas y proyectos se utilizó hasta el 2002, a partir de entonces se ha agregado la actividad obra, que el clasificador lo reconoce como clase de auxiliar 14.

4.4.2 Análisis de saldos

De acuerdo al Balance de Comprobación de saldos al 31 de diciembre de 2013, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, muestra los siguientes valores, los cuales fueron generados del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN-WEB-. En donde se reflejan los valores de las operaciones que se dieron en el periodo y los saldos que se vienen jalando de ejercicios anteriores como se muestra en los libros mayores auxiliares de cuentas.

4.4.3 Análisis de estados financieros

Son aquellos documentos que muestran la situación financiera de una empresa, la capacidad de pago de la misma a una fecha determinada, pasada, presente o futura o bien el resultado de las operaciones obtenidas en un periodo o ejercicio pasado, presente o futuro en situaciones normales o especiales.

Cuadro 2
Gobierno Central
Balance General
Expresado en Quetzales
Al 31 de diciembre de 2013

Activo	Valor
Activo	
Activo corriente (Circulante)	
Activo Disponible	
Caja	8,253,311.01
Bancos	3,129,688,261.53
Total de Activo disponible	3,137,941,572.54
Activo exigible E	
Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	170,080,536.77
Documentos a Cobrar a Corto Plazo	709,325.88
Anticipos	940,488,479.80
Fondos en Avance	134,886,730.64
Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Administradores	28,682,254.70
Total de Activo Exigible	4,281,847,327.79
Activo Realizable (Neto)	
Materias Primas, Materiales y Suministros	462,450.63
Total de Activo Realizable (Neto)	462,450.63
Otros Activos	
Activo Diferido a Corto Plazo	55,000,000.00
Total de Otros Activos	55,000,000.00
Activo Corriente (Circulante)	7,475,251,350.96
Activo no corriente (Largo plazo)	
Inversiones Financieras a corto Plazo	
Acciones y Participaciones de Capital	356,775,412.40
Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo	1,130,128,485.51
Fondos en Fideicomiso	2,684,470,678.70
Inversiones Financieras a largo Plazo	4,171,374,576.61
Cuentas y Documentos a Cobrar a Largo Plazo	
Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	2,406,343,474.94
Total Documentos a cobrar	2,406,343,474.94
Propiedad Planta y Equipo (Neto)	
Propiedad y Planta en Operación	680,842,029.98
Maquinaria y Equipo	4,332,232,216.05
Tierras y Terrenos	423,808,361.71
Construcciones en Proceso	46,743,909,145.06
Equipo Militar y de Seguridad	286,969,816.01

Animales	1,777,142.17
Otros Activos Fijos	481,631,292.39
Infraestructura	717,391,834.23
Propiedad Planta y Equipo (Neto)	53,668,561,837.60
Activo Intangible	
Activo Intangible Bruto	443,501,164.73
Tola activo intangible	443,501,164.73
Activo Diferido a Largo Plazo	
Descuento sobre Obligaciones Deuda Pública	125,236,434.64
Total Activo Diferido a Largo Plazo	125,236,434.64
Activo No Corriente (Largo plazo)	60,815,017,488.52
Suma del Activo	68,290,268,839.48
Pasivo	
Pasivo Corriente	
Cuentas a Pagar a Corto Plazo	
Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	154,081,880.77
Contratistas	106,992.16
Gastos del Personal a Pagar	176,115,105.76
Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	977,233,386.62
Total Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,307,537,365.31
Pasivo Diferido	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	59,902,006.00
Pasivos Diferidos	59,902,006.00
Fondos de Terceros y en Garantía	
Fondos de Terceros	186,805,555.74
Fondos en Garantía	706,764.02
Fondos de Terceros y en Garantía	187,512,319.76
Pasivo Corriente	1,554,951,691.07
Pasivo no Corriente	
Cuentas a pagar a largo plazo	
Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo	116,789.76
Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	76,342,900.75
Gastos de Personal a Pagar	122,132.35
Cuentas a pagar a largo plazo	76,581,822.86
Deuda Pública a largo Plazo	
Obligaciones por Deuda Pública a Largo Plazo	63,033,297,731.27
Préstamos Externos de Largo Plazo	41,112,835,126.95
Deuda Pública a Pagar a Largo Plazo	104,146,132,858.22
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	16,458,711.31
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	16,458,711.31
Pasivo no corriente	105,794,125,083.46

Patrimonio	
Patrimonio Fiscal	
Patrimonio Fiscal	9,000,000.00
P Patrimonio Fiscal	9,000,000.00
Patrimonio de Hacienda	
Resultados	-32,300,074,531.05
Patrimonio Neto	-32,291,074,531.05
Patrimonio Institucional	
Capital Social e Institucional	
Resultado del Ejercicio	- 5,212,781,712.93
Capital Social e Institucional	- 5,212,781,712.93
Patrimonio Institucional	- 5,212,781,712.93
Total Patrimonio Neto	- 37,503,856,243.98
Suma Pasivo y Patrimonio	68,290,268,839.48

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Contabilidad integrada Gubernamental –SICOINWEB-.

Análisis financiero

Se realizó el análisis correspondiente a los movimientos de la cuenta contable construcciones en proceso durante el periodo de 2013 los cuales refleja el cuadro anterior. Para establecer la situación de los saldos en el estado financiero que presenta el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOINWEB- y que su finalidad es presentar cifras razonables, en la presente Práctica Empresarial Dirigida –PED-, se analizó el balance general al 31 de diciembre de 2013, el cual se encuentra consolidado a nivel de Gobierno Central, específicamente el rubro de Propiedad Planta y Equipo a la que corresponde la cuenta contable 1234 de construcciones en proceso.

Cuadro 3
Rubro de Propiedad Planta y Equipo

Propiedad y Planta en Operación	680,842,029.98
Maquinaria y Equipo	4,332,232,216.05
Tierras y Terrenos	423,808,361.71
Construcciones en Proceso	46,743,909,145.06
Equipo Militar y de Seguridad	286,969,816.01
Animales	1,777,142.17
Otros Activos Fijos	481,631,292.39
Infraestructura	717,391,834.23
Total Propiedad Planta y Equipo	53,668,561,837.60

Fuente: Elaboración propia con Información del Sistema de Contabilidad Integrada.

El valor total del rubro de propiedad planta y equipo en el balance general es de Cincuenta y tres millos seiscientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta un mil ochos cientos treintaisiete con sesenta centavos (Q. 53,668,561,837.60) monto que corresponde al 87.96 % del total del valor del activo.

Tal y como se observa al 31 de diciembre de 2013, existen valores por un monto de Q. 8,587,426,282.64), que corresponden a estructuras presupuestarias que no se continuaron utilizando generando diferentes auxiliares siendo necesario reclasificar los saldos reflejados en los libros mayores auxiliares de cuentas en –SICOIN-.

Así también se visualiza la necesidad de abrir nuevos auxiliares de acuerdo a los requerimientos de información en el transcurso de los años como se puede observar en el reporte en el cual se detalla el auxiliar 4 proyecto, utilizado hasta el 2002, sin embargo, por requerimientos de más información fue como se comenzó a utilizar hasta el auxiliar 14 Actividad y obra.

Otro de los problemas que muestran los saldos es el relativo a la formulación presupuestaria que asignaron montos que corresponden a gastos de funcionamiento y se clasifican en la categoría de proyectos de inversión física. Existen otros elementos que afecta la clasificación razonable de los saldos, como por ejemplos cambios en las partidas presupuestarias año con año no se tiene consistencia o uniformidad con los costos o gastos incurridos en un proyecto por varios años debido al cambio de partidas presupuestarias que afectan la contabilización de la obra y no obstante se refiere al mismo proyecto, siendo necesario la reclasificación de los saldos para la unificación de la información a un solo auxiliar en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Adicionalmente construcciones construidas en terrenos que no pertenecen al Estado, obras ejecutadas por fideicomisos de las cuales se pueden mencionar las siguientes.

- Caminos
- Puentes colgantes
- Sistemas de riegos
- Alcantarillados en las comunidades

4.5 Análisis de acuerdo con Normas IPSAS

La IPSA 17 relativa a Propiedad Planta y Equipo, reconoce la cuenta contable Activos de infraestructuras y en el numeral 21 establece que determinados activos se denominan comúnmente infraestructuras por lo general estos activos presentan alguna de las siguientes características.

- Son parte de un sistema o red
- Son de naturaleza especializada y no tienen usos alternativos
- Los cuales no se puede moverse
- Pueden estar sujetos a limitaciones con respecto a su disposición

Aunque la titularidad de las infraestructuras no está limitada a entidades del sector público, con frecuencia las infraestructuras importantes se encuentran en el sector público. Las infraestructuras cumplen con la definición de Propiedad Planta y Equipo y deberán de contabilizarse según la presente norma. Ejemplo de los mismos son:

- Redes de carreteras
- Redes de alcantarillados
- Suministros de energía y redes de comunicación

Asimismo el numeral 14 que se refiere al reconocimiento, establece que una partida de propiedades, planta y equipo se reconoce como activos si y solo si es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio asociado al activo (b) el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.

4.6 Costos posteriores

De acuerdo con el criterio de reconocimiento de contenido en el párrafo 14 una entidad no reconocerá en el importe en libros de un elemento de propiedad, planta y equipo, los costos derivados del mantenimiento diario del elemento. Tales costos se reconocerán en el resultado cuando se incurra en ellos. Los costos del mantenimiento diario son principalmente los costos de mano de obra y los consumibles que pueden incluir el costo de pequeños componentes. El objetivo de estos desembolsos se describe a menudo como reparaciones y conservación del elemento de propiedad planta y equipo.

Dentro del saldo de la cuenta 1234 construcciones en proceso se han contabilizado valores originados de gastos por mantenimientos de obras ya existentes, pero que a pesar de que en presupuesto se reconocen como obra física los cuales se enlazan en categorías de proyectos) en contabilidad, no pueden reconocerse como tal, ya que se consideran como gastos. El párrafo 7 de la NICSP establece que una entidad aplicara esta norma a las propiedades que estén siendo

construidas o desarrolladas para uso futuro como propiedades de inversión pero que no satisfacen todavía la definición de propiedades de inversión recogida en la NICSP 16 Propiedades de Inversión. Una vez se haya comportado la construcción o el desarrollo, las propiedades.

4.7 Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento

Objeto. La presente Ley tiene por finalidad normar, los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, tesorería y crédito público, a efecto de:

- Realizar la programación, organización, coordinación, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad, para el cumplimiento de los programas y los proyectos de conformidad con las políticas establecidas;
- Sistematizar los procesos de programación, Gestión y evaluación de los resultados del sector público;
- Desarrollar y mantener sistemas integrados que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la ejecución física y financiera del sector público;
- Velar por el uso eficaz y eficiente del crédito público, coordinando los programas de desembolso y utilización de los recursos, así como las acciones de la entidades que intervienen en la gestión de la deuda interna y externa;
- Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar el adecuado uso de los recursos del Estado;
- Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implantación y mantenimiento de;
- Un sistema integrado, que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiable y oportuno, acorde a sus propias características;
- Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas;

- Procedimientos que aseguren el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades institucionales y la evaluación en los resultados de los programas, proyectos y operaciones.

Rendición de cuentas del servidor público

Todo servidor público que maneje fondos o valores de Estado, así como los que realicen funciones de Dirección Superior o Gerenciales, deben rendir cuentas de su gestión, por lo menos una vez al año, ante su jefe inmediato superior, por el cumplimiento de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que les fueron confiados, y por la forma y resultados de su aplicación.

El sistema presupuestario

El sistema presupuestario lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público y que se describen en esta ley y su reglamento.

Atribuciones del Órgano Rector

El Ministerio de Finanzas Publicas, a través de la unidad especializada que corresponden será el órgano rector del proceso presupuestario público.

Continuidad de la ejecución del presupuesto

Cuando en los presupuestos de los organismos y entidades públicas se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda de un ejercicio fiscal, se deberá adicionar a la información del ejercicio el monto de los ingresos invertidos en años anteriores y los que se invertirán en el futuro sobre la base de una programación financiera

anual, así como los respectivos cronogramas de ejecución física, congruentes con el programa de inversiones públicas elaborado por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República. Cuando se contrate obras o servicio cuya ejecución abarque más de un ejercicio fiscal se programaran las asignaciones necesarias en los presupuestos correspondientes hasta su terminación.

Ejecución del presupuesto de ingresos

La ejecución del presupuesto de ingresos se regirá por las leyes y reglamentos que determinan su creación y administración, así como por las normas y procedimientos establecidos por el órgano rector del sistema presupuestario.

Límite de los egresos y su destino

Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengan gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.

Distribución analítica

Aprobado el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado por el Congreso de la República, el Órgano Ejecutivo pondrá en vigencia mediante acuerdo gubernativo la distribución analítica del presupuesto, que consistirá en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizados de los créditos y realizaciones contenidos en el mismo.

Autorizadores de Egresos

Los Ministerios y Secretarías de Estado, los Presidentes de los Organismos Legislativos y Judicial, así como la autoridad no colegida que ocupe el nivel jerárquico superior de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Dichas facultades, de autorización de egresos podrán de legarse a otros servidores públicos de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto.

Programación de la ejecución

De acuerdo con las normas técnicas y de periodicidad que para efectos de la programación de la ejecución establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades y organismos que financieramente dependan total o parcialmente del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, propondrán a dicho Ministerio la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos. Este fijará las cuotas de compromisos, devengados y pagos considerando el flujo estacional de los ingresos, la capacidad real de ejecución y el flujo de fondos requeridos para el logro oportuno y eficiente de las metas de los programas y proyectos.

Cierre Presupuestario

Las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada periodo fiscal. Posterior a esta fecha los ingresos que se recauden se considerarán parte del nuevo ejercicio independientemente de la fecha en que se hubiese originado la obligación de pago o liquidación de los mismos.

- a) Tomar en cuenta todos los renglones de los grupos de gasto 0 “Servicios Personales”, 1 “Servicios no Personales” y 2 “Materiales y Suministros”.

- b) Tomar en cuenta todos los renglones del grupo de gasto 300 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”. Cabe aclarar que dicho grupo de gasto si pertenece a Inversión Física, en virtud que el mencionado Manual, si lo clasifica, se encuentren o no programados en la categoría “Proyecto”.

- c) Tomar en cuenta el renglón de gasto 552 “Transferencias a organismos e instituciones internacionales. Cabe aclarar que no obstante que el Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN-, lo clasificó como Inversión Física, este análisis esta efectuado con base al Manual de Clasificación Presupuestaria y ha concluido que es presupuesto ejecutado, pero por el lado de transferencias de capital.

Capítulo 5

5.1 Introducción

En el presente capítulo se da la propuesta de posible solución a la problemática de reclasificación de los saldos que presenta la cuenta contable de construcciones en proceso por saldos que no presentan movimiento de los ejercicios anteriores y que le corresponde a la Dirección de Contabilidad del Estado como ente rector proporcionar la normativa para regularización de saldos para la actualización de los activos que deberá realizar el Departamento de análisis contable para presentar cifras razonables en los estados financieros.

5.1.1 Propuesta

En el Balance General del Estado de Guatemala generado del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB-, se muestra en algunos órganos del Estado como por ejemplo: Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, saldos pendientes de liquidaren las cuentas contables 1234-01-00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común hasta 2002, 1234-02-00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común hasta 2002 y 1234-03-00 Construcciones Militares, registradas mediante la ejecución presupuestaria.

5.2 Problema

5.2.1 Identificación del Problema

El Departamento de Análisis Contable de la Dirección de Contabilidad del Estado, no cuenta con un procedimiento de regularización de estos saldos por lo que es necesario establecer una normativa interna para tal fin, con el propósito de proceder a liquidar las cuentas respectivas ya que las mismas representan gastos que fueron con renglones diferentes a 331, 332 y 333, por

consiguiente ya no tienen razón de estar integrando los estados financieros correspondientes. Básicamente se estableció que no se tiene una base legal interna que autorice al Departamento de Análisis Contable realizar las reclasificaciones o regularizaciones correspondientes de las cuentas contables 1234 construcciones en proceso, por ser registros de manera automática en la aplicación de los renglones de gastos específicos de cada órgano institucional, y que, sin embargo, es necesario que se realice la regularización, para la presentación de los Estados Financieros para la toma decisiones.

5.2.2 Evolución del Problema

Derivado de la investigación, a los saldos reflejados en el reporte del libro mayor auxiliar de cuentas que afecta la cuenta de construcciones en proceso, de los diferentes Ministerios, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, se estableció que fueron gastos efectuados por construcciones por administraciones, por medio de los cuales se compraron los materiales y ejecutaron obras a través del personal que tienen contratado para darle mantenimiento a las instalaciones para su funcionamiento.

5.2.3 Origen del problema

Se detectó que los saldos reflejados en los libros mayores auxiliares de las cuentas en -SICOIN-, no todo corresponde a obra física, sino que también a pagos efectuados en forma de subcontratación, toda vez que existen entidades que cuenta con el personal, que forma parte de las instituciones y corresponden a reparaciones, remozamiento y ampliaciones de construcciones existentes.

Se observó que los saldos se generaron de forma automática a través de la mala aplicación de los renglones presupuestaria de gasto por falta de controles de las unidades de administración financiera de las entidades del Estado.

- a) La falta de emisión de los contratos administrativos, mediante los cuales se debería haber normado la utilización de los fondos correspondientes, su monto, tiempo en el que deberían utilizarse y sobre todo el motivo o lugar en que deberán utilizarse.
- b) El seguimiento a la programación y ejecución de las obras proyectadas
- c) Control específico sobre las unidades ejecutoras
- d) La verificación de la ejecución de los pagos, por medio de los documentos adecuados, y la verificación de la existencia de los proveedores o entidades a cargo de las obras, por medio de las órdenes de trabajo, fideicomisos, CUR's o bien por medio de los eventos de compra respectivos. (Cotización, Licitación, Compra Directa, entre otros.)
- e) El registro inmediato y de acuerdo a las normas establecidas de todos los documentos emitidos, en los portales establecidos. (Guatecompras, Sicoin, Sistema de Gestión.)

5.3 Solución al Problema

Para la mejora de los controles establecidos relacionados a los altos que reflejan los reportes de los libros mayores auxiliares de cuentas en la cuenta de construcciones en proceso en la dirección de contabilidad del estado se realizara a corto plazo la propuesta para llevar a cabo la automatización de dichos procesos lo que vendría a hacer de beneficio significativo ya que en la actualidad es necesario que estos se encuentren actualizados y que la dirección de contabilidad cuente con la información real en un tiempo prudente para la toma de decisiones.

Que la Dirección de Contabilidad del Estado, como entre rector, promueva a través del Departamento Normas, con base en las funciones que le confieren según el Artículo 49 del Decreto Momero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, con fundamento en lo que establece el Artículo 25 del Acuerdo Gubernativo Número 26-2014 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, la creación de una normativa interna que permita la regularización y liquidación de las cuentas mencionadas Resolución y circularizar a todas las entidades del Estado.

5.3.1 Propuesta de Solución, Desarrollo y Justificación

Para obtener una información exacta y confiable en los estados financieros, debe existir un procedimiento para la depuración de la cuentas contables 1234-01-00 “Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común hasta el 2002” 1234-02-00 “Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común hasta 2002” y 1234-03-00 “Construcciones Militares” por obras realizadas por administración a cargo de las diferentes entidades, que corresponden a reparaciones de construcciones, remozamientos y ampliaciones de construcciones ya existentes.

Los siguientes requerimientos son parte de la solución propuesta en donde las Ministerios, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, deberán realizar lo siguiente:

1. Elaborar las integraciones de los gastos realizados por reparaciones remozamiento y ampliaciones de construcciones ya existentes.
2. Suscribir las actas correspondientes en las que conste que las obras fueron terminadas y el monto a que ascienden las mismas.
3. Trasladar la documentación descrita en los numerales 1 y 2 al Departamento de

5.3.2 Análisis Contable Dirección de Contabilidad del Estado

Desarrollo de la Propuesta a Nivel Dirección de Contabilidad del Estado a través del departamento de Análisis Contable, deberá realizar las siguientes acciones para la regularización de dichos saldos:

1. Recibir la documentación de soporte que presenten las entidades
2. Realizar el análisis correspondiente a documentación de soporte que presenten las entidades.
3. Proceder al registro contable si es procedente según documentación soporte para la regularización de los saldos de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso.
4. Aprobar que los registros realizados en la cuenta contable 1234 construcciones en proceso, que se reflejen en los libros mayores auxiliares de cuentas y que no correspondan al pago de

estimaciones por construcción de obras se regularicen contra la cuenta contable 3122-01-00 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores, de conformidad con la documentación de soporte correspondiente.

5.4. Plan de capacitaciones

5.4.1 Capacitaciones

La Dirección de Contabilidad del Estado, informara a las Unidades de Administración Financiera –UDAF’S-, de las entidades, para que se sirvan programar a su personal que tenga participación en preparación de la información de soporte para la regularización de los saldos de la cuenta contable de construcciones en proceso.

5.4.2. Evaluaciones

Este es el que se llevara a cabo para alcanzar los resultados que se desean obtener de la propuesta realizada y de la implementación de las mismas, para saber cuál es el progreso alcanzado en los controles que se han propuesto automatizar.

La Dirección de Contabilidad del Estado, por medio del Departamento de Capacitación e implementación de Sistemas; como ente rector del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINWEB, deberá de tener un plan de capacitación para las entidades que forman parte del Gobierno de la República con el fin de que las personas responsables de la ejecución presupuestaria apliquen de una manera correcta los renglones de gasto correspondientes y se les pueda instruir en las directrices a seguir para que regularicen los saldos reflejados en los estados financieros.

El ente rector de los Sistemas de Contabilidad Integrada SICOINWEB, deberá de tener un compromiso con las entidades para que la capacitación deba de ir de la mano con una adecuada y

estricta evaluación, con una constancia que nos pueda proporcionar resultados, por miedo de los cuales alcanzaremos nuestras metas.

5.4.3 Tiempo del proyecto

Al presentarse el proyecto a las autoridades el Departamento de Normas de la Dirección de Contabilidad del Estado, procederá a realizar su respectivo análisis a la propuesta. La ampliación tendrá como base 31 de diciembre de cada año, para que los resultados se vean reflejados en los Estados Financieros y que reflejen cifras razonables y alcanzar los objetivos deseados por la Dirección de Contabilidad del Estado se vean reflejados en los Estados Financieros y que reflejen cifras razonables y alcanzar los objetivos deseados por la Dirección de Contabilidad del Estado.

5.4.4 Costos del Proyecto

El poner en marcha los nuevos procesos únicamente conlleva costos en tiempo, lo que significa que el personal dentro de su actividad diaria deberá planificar, su tiempo para la preparación de la documentación de soporte de regularización de los saldos de la cuenta de construcciones en proceso a cargo de las entidades que a la fecha cuentan con saldos pendientes de regularización. Considerando que toda implementación conlleva un análisis que permite ver de manera eficiente y eficaz los procesos que se tengan que implementar las mejores de la propia dirección de contabilidad.

Conclusiones

1. El Ministerio de Finanzas Públicas es una entidad del Estado con una gran importancia ya que es responsable de fijar y desarrollar las políticas que regulan la administración financiera de los recursos del Estado.
2. En la actualidad, el Ministerio de Finanzas Públicas mantiene políticas de actualización de los procesos, pero al día de hoy, no cuenta con un proceso que regularice los saldos de la cuenta de construcciones en proceso de la ejecución de los ejercicios anteriores.
3. Utilizando el método de la investigación se pudo llegar a verificar que si existe la falta de una base legal que permita mejorar los proceso de regularización y reclasificación de los saldos contable reflejados en los libros mayores auxiliar de cuentas en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN WEB-
4. Se realizó la propuesta de implementación de un Política Contable para que la Dirección de Contabilidad del Estado, presente cifras razonables en los Estados Financieros y que dicha política pueda ser implementada a partir del año 2016 y regularizar y/o reclasificar los saldos a la cuenta de 1234 Construcciones en Proceso a las cuentas de Activos que corresponda.
5. Derivado del análisis se verificó que falta la base legal no permita mejorar los procesos de regularización de los saldos a la Dirección de Contabilidad del Estado y que forman parte del seguimiento que le corresponde realizar al Departamento de Análisis Contable a través del analista quien debe dar el seguimiento de forma directa a dicho proceso

Recomendaciones

1. El Ministerio de Finanzas Públicas debe administrar en forma eficiente, equitativa y racional el presupuesto de ingresos y egresos del Estado de Guatemala, por lo que para lograrlo debe estar en constante búsqueda de mejoras en los procedimientos para alcanzar sus objetivos.
2. Es importante que el Ministerio de Finanzas Publicas a través de sus Unidades Ejecutoras, presenten políticas para la regularización de los saldos contable que afectan en la presentación de los Estados Financieros del Estado para la toma de decisiones.
3. Derivado al análisis a la problemática que presentan los saldos de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, se realiza la propuesta a la Dirección de Contabilidad del Estado de una Política de regularización de saldos contable para que los Estados Financieros presente saldos razonables para la toma de decisiones.
4. A través de la verificación de los cuadros que contenga la información solicitada para la presentación de la documentación se podrán administrar los recursos de la entidad, así como se podrá considerar los resultados de los índices financieros aplicables para que la gestión sea objetiva y se usen de base las herramientas financieras disponibles.
5. A las autoridades de la Dirección de Contabilidad del Estado, se recomienda brindar el apoyo necesario al Departamento Normas para de la implementación de la Política Contable la cual será de importancia para la regularización y reclasificación de los saldos contables que representa la cuenta 1234 Construcciones en Proceso.

Referencias

Bibliográficas

1. Acuerdo Gubernativo 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.
2. Constitución Política de la República de Guatemala.
3. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 14-2002. Ley General de Descentralización.
4. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 101-97. Ley Orgánica del Presupuesto.
5. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 11-2002.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 1441 Código de Trabajo.
7. Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto 42-92, Ley de Bonificación Anual para los Trabajadores del Sector Privado y Público
8. Congreso de la República de Guatemala. (1992), Decreto 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado.
9. Congreso de la República de Guatemala, (1946) Decreto 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, publicado en el Diario Oficial.

10. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 2-70, del Código de Comercio, - de Guatemala, Artículo 2) (2014, 18 de abril), Recuperado en Código-de-comercio-guatemala- Decreto-2-70.
11. Fischer Laura., Mercadotecnia, (2006) Tercera Edición, de, McGraw-Hill Interamericana, 2004, Págs. 233 al 235.)
12. Manual de funciones, Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN.
13. Oficina Nacional del Servicio Civil. Manual de Organización del Sector Público.
14. Piloña Ortiz, Gabriel Alfredo. (2012), Guía sobre métodos y técnicas de investigación documental y de campo. Litografía CIMGA, Centro de impresiones Gráficas.(1ra Ref)
15. Toledo Peñate, Irma Luz. Participación de la sociedad en los procesos presupuestarios: la experiencia de Guatemala. España. 2013.

Internet

www.minfin.gob.gt

www.segeplan.gob.gt

www.comunicaciones.gob.gt

www.covial.gob.gt

<http://derechoyleyes.com/2012/07//>

Anexos

Análisis de Estados Financieros de Presidencia Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

El análisis financiero dispone de herramientas para interpretar y analizar los estados financieros denominados Análisis Horizontal y Vertical, que consiste en determinar en porcentajes, permitiendo determinar la composición y estructura de los estados financieros.

El análisis vertical es determinar que tanto representa la cuenta de Construcciones en Proceso que representa una parte considerable dentro del activo total, observando que el análisis vertical de un estado financiero que permite identificar con claridad como están compuestos los estados contables.

Una vez determinada la estructura y composición del estado financiero, se procede a interpretar dicha información.

Para lo cual, el estado de Guatemala es un caso en particular que se debe evaluar individualmente cada cuenta, puesto que no existen reglas que se puedan generar, aunque si existen pautas que permiten vislumbrar si una determinada situación que pueda ser negativa o positiva.

Balance General
Análisis financiero Vertical 2013
Expresado en miles de Quetzales
Al 31 de diciembre de 2013

Cuentas	Ejercicios	2013	Expresado en %
1000	Activo		
1100	Activo corriente (Circulantes)		
1111	Caja	8,253,311	0.11
1112	Bancos	3,129,688,262	41.87
1131	Cuentas a cobrar a corto plazo	3,170,080,537	42.41
1132	Documentos a cobrar a corto plazo	7,709,326	0.1
1133	Anticipos	940,488,480	12.58
1134	Fondos en avance	134,886,731	1.8
1136	Cuentas a cobrar organismos receptores Administradores	28,682,255	0.38
1141	Materias primas, materiales y suministros	462,451	0.01
1161	Activo diferido a corto plazo	55,000,000	0.74
	Total de Activo corriente (Circulante)	7,475,251,351	100
1200	Activo no corriente (Largo plazo)		
1212	Acciones y participaciones de capital	356,775,412	0.587
1213	Préstamos concedidos a mediano y largo plazo	1,130,128,486	1.858
1214	Fondos en Fideicomiso	2,684,470,679	4.414
1221	Cuentas a cobrar a largo plazo	2,406,343,475	3.957
1231	Propiedad y planta en operación	680,842,030	1.12
1232	Maquinaria y Equipo	4,332,232,216	7.124
1233	Tierras y terrenos	423,808,362	0.697
1234	Construcciones en proceso	46,743,909,145	78.04
1235	Equipo militar y de seguridad	286,969,816	0.472
1236	Animales	1,777,142	0.003
1237	Otros activos fijos	481,631,292	0.792
1241	Activo intangible bruto	443,501,165	0.729
1252	Descuento sobre obligaciones deuda pública	125,236,435	0.206
	Total de Activo no corriente (Largo plazo)	60,815,017,489	100
	Total de Activo	68,290,268,839	

2000	Pasivo		
2100	Pasivo corriente		
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	154,081,881	9.91
2112	Contratistas	106,992	0.0001
2113	Gastos del personal a pagar	176,115,106	11.33
2116	Otras Cuentas a pagar a corto plazo	977,233,387	62.85
2141	Pasivos diferidos a corto plazo	59,902,006	3.85
2151	Fondos de terceros	186,805,556	12.07
2152	Fondos en garantía	706,764	0.00045
	Total de pasivo corriente	1,554,951,691	100
2200	Pasivo no corriente		
2211	Cuentas comerciales a pagar a largo plazo	116,790	0.0110394
2212	Otras cuentas a pagar a largo plazo	76,342,901	-20.356014
2213	Gastos de personal a pagar	122,132	115.443
2231	Obligaciones por deuda pública a largo plazo	63,033,297,731	59.581095
2233	Préstamos externos de largo plazo	41,112,835,127	38.86117
2241	Pasivos diferidos a largo plazo	16,458,711	-5.0955644
	Total de Pasivo no corriente	104,239,173,392	
	Total de Pasivo	105,794,125,083	0
	Activos netos	-37,503,856,244	
3000	Patrimonio		
3100	Patrimonio neto		
3110	Patrimonio fiscal	9,000,000	
3122	Acumulados de los ejercicios anteriores	-32,300,074,531	
3122	Resultado del ejercicio	-5,212,781,713	
	Total de Patrimonio neto	-37,503,856,244	
	Total de Activos netos /patrimonio	-37,503,856,244	

Fuente: Elaboración propia con información de estados financieros reflejados en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.

Para el caso de nuestro estudio se analiza la cuenta 1234 Construcciones en Proceso que representa el 87.96 % del total de activo, significando que el gobierno de Guatemala ha invertido en proyectos de infraestructura la mayor cantidad de ingresos que percibe por concepto de impuestos de la población.

Importancia del Activo

Construcciones en proceso 46,743,909,145.06 $0.087095852 \times 100 = 87.96 \%$

Activo Total 53,668,561,837.60

Análisis horizontal

Los estados financieros de los Ministerios, Secretarías y otras entidades del Gobierno de la República de Guatemala, también pueden ser analizados de forma horizontal.

En dicho análisis se busca determinar la variación absoluta o relativa que ha sufrido la cuenta de Construcciones en Proceso, partida significativa de los estados financieros del gobierno central en un periodo respecto a otro.

Determina cual fue el crecimiento o decrecimiento de una cuenta en un periodo determinado, siendo este análisis el que permite determinar si el comportamiento del estado de Guatemala como empresa, en un periodo si hubo inversión en infraestructura o no.

Para determinar la variación absoluta (en números) sufrida por cada partida o cuenta de un estado financiero en un periodo 2 respecto a un periodo 1, se procede a determinar la diferencia (restar) al valor dos menos el valor uno

Balance General Comparativo
Análisis Financiero Horizontal 2012 y 2013
Expresado en miles de Quetzales
Al 31 de diciembre de 2012 y 2013

No. Cuentas	Ejercicios	2013	2012	Variación absoluta	Variación relativa
1000	Activo				
1100	Activo corriente (Circulante)				
1111	Caja	8,253,311	1,631,059,328	-1,622,806,017	-1847.5
1112	Bancos	3,129,688,262	3,587,642,369	-457,954,107	-521.36
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	3,170,080,537	1,296,810,964	1,873,269,573	2132.65
1132	Documentos a Cobrar a Corto Plazo	7,709,326	359,971	7,349,355	8.37
1133	Anticipos	940,488,480	661,912,348	278,576,132	317.15
1134	Fondos en Avance	134,886,731	158,114,626	-23,227,895	-26.44
1136	Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Administradores	28,682,255	28,877,237	-194,982	-0.22
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	462,451	22,467,930	-22,005,479	-25.05
1161	Activo Diferido a Corto Plazo	55,000,000	168,771	54,831,229	62.42
	Total de Activo Corriente (Circulante)	7,475,251,351	7,387,413,545	87,837,806	100
1200	Activo no circulante (Largo Plazo)			0	0
1212	Acciones y Participaciones de Capital	356,775,412	494,610,838	-137,835,426	-18.25
1213	Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo	1,130,128,486	1,170,038,349	-39,909,863	-5.28
1214	Fondos en Fideicomiso	2,684,470,679	3,581,706,221	-897,235,542	-118.8
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	2,406,343,475	2,306,837,660	99,505,815	13.18
1231	Propiedad y Planta en Operación	680,842,030	669,681,015	11,161,015	1.48
1232	Maquinaria y Equipo	4,332,232,216	4,060,814,595	271,417,621	35.94
1233	Tierras y Terrenos	423,808,362	415,045,815	8,762,547	1.16
1234	Construcciones en Proceso	46,743,909,145	45,199,914,005	1,543,995,140	204.44
1235	Equipo Militar y de Seguridad	286,969,816	239,609,775	47,360,041	6.27
1236	Animales	1,777,142	1,741,617	35,525	0
1237	Otros Activos Fijos	481,631,292	431,378,702	50,252,590	6.65
1238	Bienes de Uso Común	0	666,638,103	-666,638,103	-88.27
1239	Bienes de Uso No Común	0	4,339,967	-4,339,967	-0.57
1241	Activo Intangible Bruto	443,501,165	755,414,580	-311,913,415	-41.3
1252	Descuento sobre Obligaciones Deuda Pública	125,236,435	62,019,894	63,216,541	8.37
	Total de Activo no corriente (Largo plazo)	60,815,017,489	60,059,791,136	755,226,353	100
	Total de Activo	68,290,268,839	67,447,204,681	843,064,158	
2000	Pasivo				

2100	Pasivo corriente				
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	154,081,881	238,311,140	-84,229,259	-15.3208
2112	Contratistas	106,992	260,405	-153,413	-0.0279
2113	Gastos del Personal a Pagar	176,115,106	91,225,429	84,889,677	15.4409
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	977,233,387	425,812,643	551,420,744	100.3002
2141	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	59,902,006	60,011,599	-109,593	-0.0199
2151	Fondos de Terceros	186,805,556	188,830,357	-2,024,801	-0.3683
2152	Fondos en Garantía	706,764	729,864	-23,100	-0.0042
	Total de Pasivo corriente	1,554,951,691	1,005,181,437	549,770,254	
2200	Pasivo no corriente				100
2211	Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo	116,790	0	116,790.00	0.00132081
2212	Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	76,342,901	91,735,251	-15,392,350.00	-0.1740763
2213	Gastos de Personal a Pagar	122,132	0	122,132.00	0.00138122
2231	Obligaciones por Deuda Pública a Largo Plazo	63,033,297,731	57,547,598,798	5,485,698,933.00	62.0392869
2233	Préstamos Externos de Largo Plazo	41,112,835,127	38,290,852,393	2,821,982,734.00	31.9145835
2241	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	16,458,711	16,458,711	-	0
	Total de pasivo no corriente	104,239,173,392	95,946,645,154	8,292,528,238.00	93.7824961
	Total de Pasivo	105,794,125,083	96,951,826,591	8,842,298,492.00	
	Activos Netos	-37,503,856,244	1,631,059,328	35,872,796,916.00	-
3000	Patrimonio				
3100	Patrimonio Neto				
3110	Patrimonio Fiscal	9,000,000	9,000,000	0	
3122	Acumulados de los Ejercicios Anteriores	-32,300,074,531	-24,042,707,877	-8,257,366,654	
3122	Resultado del Ejercicio	-5,212,781,713	-5,470,914,032	258,132,319	
	Total de Patrimonio Neto	-37,503,856,244	-29,504,621,910	-7,999,234,334	
	Total de Activos Netos/Patrimonio	-37,503,856,244	-29,504,621,910	-7,999,234,334	

Fuente de la información estados financieros reflejados en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.

De lo anterior se concluye que para realizar el análisis horizontal se requiere disponer de estados financieros de dos periodos diferentes, es decir, que deben ser comparativos, toda vez lo que busca el análisis horizontal, es

precisamente comparar un periodo con otro para observar el comportamiento de los estados financieros en el periodo objeto de análisis, por lo cual podemos observar que incremento en un 204% en relación al año 2012.

Para el caso de nuestro estudio, se toma como base el incremento que ha tenido en los estados financieros del gobierno central referente a la cuenta Construcciones en Proceso en relación al año 2012 teniendo un incremento de 204% de inversión en infraestructura.

Gobierno Central
Estado de Resultados
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013

Cuenta	Ingresos	Descripción de la cuenta	Montos
5000			49,250,329,370.49
5100		Ingresos corrientes	49,225,832,454.95
	5110	Ingresos tributarios	46335547626.80
	5111	Impuestos Directos	16,052,834,115.95
	5112	Impuestos Indirectos	30,282,713,510.85
	5120	Ingresos no tributarios	526,853,195.39
	5121	Derechos	142,343,124.92
	5122	Tasas	210,243,138.92
	5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	56,361,970.44
	5126	Multas	44,837,535.91
	5127	Intereses por Mora	1,005,937.06
	5129	Otros Ingresos no Tributarios	72,061,488.14
	5130	Contribuciones a la seguridad social	1,427,368,020.82
	5131	Contribuciones para la Seguridad Social	1,427,368,020.82
	5140	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	349,655,951.54
	5141	Venta de Bienes	49,519,496.92
	5142	Venta de Servicios	300,136,454.62
	5160	Intereses y Otras restas de la propiedad	157,893,807.76
	5161	Intereses	39,764,881.61
	5162	Dividendos	100,619,915.45
	5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	10,585,402.89
	5164	Derechos sobre Bienes Intangibles	6,923,607.81
	5170	Transferencias corrientes recibidas	43,141,296.09
	5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	43,141,296.09
	5180	Donaciones corrientes recibidas	385,372,556.55
	5181	Donaciones Externas	385,372,556.55
5200		Otros ingresos	24,496,915.54
	5210	Otros ingresos percibidos	24,496,915.54
	5212	Diferencias Cambiarias	24,496,915.54
6000	GASTOS		54,463,111,083.42
6100		Gastos corrientes	54,463,111,083.42
	6110	Gastos de consumo	25,221,027,440.93
	6111	Remuneraciones	16,967,899,692.47

	6112	Bienes y Servicios	8,253,127,748.46
	6120	Intereses comisiones y otras rentas de la propiedad	6,868,747,827.52
	6121	Intereses y Comisiones	6,560,544,014.11
	6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	158430.40
	6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	30,624,991.64
	6124	Otros Alquileres	277,420,391.37
	6140	Otras propiedades y/o desincorporaciones	352,150,088.16
	6142	Otras Perdidas	335,545,364.88
	6143	Perdidas por Inventarios	16,604,723.28
	6150	Transferencias corrientes otorgadas	13,080,317,453.29
	6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	6,283,077,519.11
	6152	Transferencias Otorgadas al Sector Publico	6720738565.90
	6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	73,501,368.28
	6154	Transferencias Otorgadas al Sector Público Municipal	3000000.00
	6160	Transferencias de capital	8,940,868,273.52
	6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	556,004,330.99
	6162	Transferencias de Capital al Sector Publico	8,223,863,943.19
	6164	Transferencias al Sector Público Municipal	160,999,999.34
		Resultados del Ejercicio	-5,212,781,712.93

Instrucciones

1. A continuación encontrará una serie de interrogantes relacionadas con la Organización de la Dirección de Contabilidad del Estado
2. Si el espacio de cada ítem no es suficiente, utilice papel adicional y adjúntenlo.
3. Adjunte los documentos considerados evidencia suficiente y competente, cuando así se requieren. Si el mismo ya fue proporcionado, omítalo.

No	Preguntas	SI	NO	Comentarios
	Cuentas Contable 1234 construcciones en proceso			
1	Sabe usted que es lo que se registra en la cuenta 1234			
2	Sabe usted como se incrementan los saldos de la cuenta 1234 construcciones en proceso			
3	Considera que es importante para la dirección de contabilidad del estado la implementación de una política de regularización saldos.			
4	En el campo de las finanzas públicas los Sistemas son de mucha importancia para que se reflejen saldos reales			
5	Sabe usted si la Dirección de Contabilidad del Estado cuenta con políticas de regularización de saldos contables			
6	Considera usted que las entidades saben que tienen saldos pendientes de regularización de saldos			

Cuestionario de cumplimiento fiscal

No	Preguntas	SI	N O	Comentarios
	Impuesto sobre la Renta.			
07	Conoce en que Régimen de Pago del Impuesto Sobre la Renta (Opcional Simplificado y el de Actividades Lucrativas) se encuentra la Dirección de Contabilidad del Estado.			
08	Realizo Pagos Trimestrales, del último período, con cálculos correctos.			
09	Que método de valuación de inventarios se lleva la empresa			
10	Retenciones del ISR.			
11	Se presentaron Declaraciones Mensuales de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta Régimen de Trabajo Régimen Opcional Simplificado Régimen de Residentes (las 12 del periodo anual.).			
12	Se presentaron Declaraciones Juradas ante el Patrono, que corresponda a los empleados, se están reportando en la Declaración Mensual de Retenciones del ISR.			
13	Se presenta Declaración Jurada Mensual de retenciones del Impuesto Sobre la Renta de personas no residentes			
	Ley del Impuesto al Valor Agregado			
14	Se presentaron las Declaraciones correspondientes al período revisado, libro de compras y ventas, así como registros contables actualizados del período auditado.			
13	Verificación formal de declaraciones:			